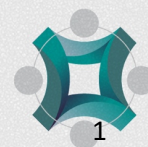


Diagnóstico

Sobre los Formatos de Transparencia

2015 - 2019



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES



Directorio



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE AGUASCALIENTES

Aquiles Romero González
Secretario Técnico

Julien Pariset
**Director General de Vinculación
y Políticas Públicas**

Ruth Guzmán Cuevas
**Jefa del Departamento
de Políticas Públicas**

Ruth Yesenia Hernández Martín
Enlace de Políticas Públicas

Ana Jeanette Rojas Cruz
Enlace de Políticas Públicas

Ricardo Rivera García
Enlace de Políticas Públicas



Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes

Lic. Marcos Javier Tachiquin Ruvalcaba
Comisionado Presidente

Equipo Redactor: Yesenia Hernández, Julien Pariset (septiembre de 2019)

Diseño: Gerzzaín Argenis Martínez (enero de 2021)



Índice General

Siglas y Acrónimos	6
Metodología.....	7
Definiciones relevantes	12
Principales resultados del diagnóstico.....	13
Capítulo 1: Problemas de incumplimiento	13
1.1 Falta de publicación (Formato XII).....	14
1.1 Incumplimientos justificados (Formato XXIV)	17
1.2 Omisión justificada (Formato XXIV)	22
1.3 Omisión injustificada (Formato XXIV)	24
1.4 Seguimiento de auditorías (Formato XXIV)	25
1.5 Omisión injustificada (Formato XXVII)	29
1.6 Falta de disponibilidad en el sitio oficial (Formato XXVII).....	30
1.7 Falta de especificidad (Formato XXVIII A).....	32
1.8 Omisiones en el seguimiento (Formato XXVIII A)	38
1.9 Problemas de inconsistencia (Formato XXVIII A).....	43
1.10 Falta de actualización (Formato XXVIII B).....	45
1.11 Falta de actualización y seguimiento (Formato XXVIII B).....	50
1.11 Omisión injustificada (Formato XXXII)	56
1.12 Falta de actualización (Formato XXXIV).....	62
Capítulo 2: Problemas de criterio durante el llenado	65
2.1 Inconsistencias en la información.....	65
2.2 Falta de homogeneidad en los criterios (Formato XXVIII A)	68
2.3 Omisión en los criterios (Formato XXVIII A)	70
Capítulo 3: Recomendaciones para la publicación de información socialmente útil	79



3.1 Mejoras de planeación en materia de adquisiciones.....	79
3.2 Declaración de interés	80
3.3 Mejora en la publicación de sentencias	83
Consideraciones finales.....	89
Referencias	91



Índice de Tablas

Tabla 1: Entes públicos que reportan informe final de auditoría MUNIAGS.....	26
Tabla 2: Entes públicos que reportan informe final de auditoría Poder Judicial..	27
Tabla 3: Información que no se conserva en el sitio en internet	28
Tabla 4: Partida Presupuestal.....	32
Tabla 5: Entes públicos que el contrato y sus anexos MUNAGS	39
Tabla 6: Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso, XXVIII A	41
Tabla 7: Actualización formato XXVIII B	46
Tabla 8: Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados	49
Tabla 9: Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción XXVIII B	55
Tabla 10: Posibles contratantes XXVIII A.....	76
Tabla 11: Declaraciones	80
Tabla 12: Interpretación de interés público en sentencias.....	84
Tabla 13: Normatividad en sentencias.....	85



Siglas y Acrónimos

DH: Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes

IVSOP: Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de La propiedad

MUNAGS: Municipio de Aguascalientes

SAE: Secretaría de Administración de Gobierno del Estado

SOP: Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado

SOPMA: Secretaría de Obras Públicas Municipales

LG: Lineamientos Técnicos Generales

LGT: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LTEA: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

POE: Periódico Oficial del Estado

DOF: Diario Oficial de la Federación



Metodología

La presente revisión es el resultado de un análisis a los portales de transparencia de nueve sujetos obligados del Estado de Aguascalientes a través de 25 criterios definidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Durante el periodo mayo-agosto de 2019 (cuatro meses) se creó una matriz con aproximadamente 15 indicadores y 332 celdas sobre temas de relevancia para detectar casos de corrupción, y con base en esta analizaron los reportes de transparencia de nueve instituciones públicas del Estado de Aguascalientes.

A partir de este contexto y en función de los artículos 60 y 70 de LGT, el 47 y 55 de LTEA, se realizó una revisión a las Obligaciones de Transparencia Comunes de los sujetos obligados a través de un análisis muestral de instituciones gubernamentales pertenecientes a los tres poderes de gobierno, dentro del nivel estatal, municipal, órganos autónomos y paraestatales, de los cuales se examinaron las obligaciones de transparencia concernientes a las fracciones II, VIII, XII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXXII y XXXIV del artículo 70 de la LGT y el 55 de la LTEA, de manera que las obligaciones mencionadas integran un punto de interés en el tema de la corrupción, ya que contienen variables que pudieran ser de utilidad para identificar posibles actividades ilícitas en materia Recursos Humanos, contrataciones, auditorías, declaraciones y remuneraciones.

Es importante mencionar que solo los formatos XXVII y XXVIII concernientes a compras públicas se analizaron con base en el *Índice de Riesgos de Corrupción* del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) de donde se retomaron las



principales características o *features* con el objetivo de identificar posibles espacios de opacidad dentro de las unidades compradoras.

La revisión se efectuó a fin de contribuir con el desarrollo de las actividades del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes, teniendo como objetivo específico la detección de incumplimientos, faltas de criterio, así como áreas de mejora en la materia.

La muestra incluyó información concerniente al Municipio de Aguascalientes, Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, H. Congreso del Estado de Aguascalientes, Poder Judicial del Estado, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, la Contraloría del Estado, el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad, así como, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

La revisión se sustenta en el análisis de los criterios que son definidos en los Lineamientos Técnicos Generales y que son desarrollados por el Sistema Nacional de Transparencia a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes y que están establecidas en el artículo 70 de la LGT apareciendo en este documento con su denominación original.

En relación a obligaciones comunes de transparencia, los criterios analizados en el presente documento son los siguientes:

1. Convenios modificatorios
2. Denominación de las percepciones adicionales en dinero
3. Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones
4. Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas
5. Hipervínculo a la versión pública Declaración de Situación Patrimonial
6. Hipervínculo a las recomendaciones hechas
7. Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso



8. Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso
9. Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión
10. Hipervínculo al convenio modificadorio, si así corresponde
11. Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados
12. Hipervínculo al documento del contrato y anexos
13. Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso
14. Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas
15. Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año
16. Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento
17. Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda
18. Hipervínculos a los informes finales, de revisión y/o dictamen
19. Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero
20. Monto neto de las percepciones adicionales en dinero
21. Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero
22. Personas físicas o morales con proposición u oferta
23. Relación de asistentes a la junta de aclaraciones
24. Remuneración mensual neta
25. Tipo de procedimiento (catálogo)

Es importante destacar que se analizaron todos los criterios anteriormente expuestos, mas no todos ellos cuentan con observaciones en el presente documento.



Introducción

De acuerdo con la OCDE (2011) la transparencia son todas aquellas decisiones, procesos y medidas que toma el gobierno y que están abiertas a escrutinio para ser objeto de revisión y análisis, a fin de que los ciudadanos puedan intervenir y coadyuvar en el desarrollo de actividades que son de interés general.

En México, el tema de la transparencia comienza a cobrar relevancia en la década de 1970 con la reforma al artículo 6 de la Constitución Mexicana, el cual determino como un derecho el acceso a la información, mismo que a partir de ese momento debía ser garantizado por el Estado.

Treinta años después y con el inicio de un nuevo siglo y una tajante transición política en México, la transparencia comenzó a formar parte de la agenda pública y política, culminando con la promulgación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en 2002. A su entrada en vigor, la ley fijo los principios que tenían como propósito erigir un sistema de rendición de cuentas y una nueva cultura de la transparencia que ayudarían a combatir la corrupción y a recobrar la confianza social en las instituciones.

Inmune a los cambios políticos, sociales y económicos, la legislación en la materia requirió una reforma en 2014 que permitiría la replicación de la normatividad en transparencia a todas las entidades federativas y daría paso a una Ley General en 2015.

La publicación de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública implico cambios importantes para las instituciones especialmente para aquellas que debían garantizar el acceso a la información y protección de datos



personales para el ámbito federal y estatal, modificando sustancialmente su marco normativo y autonomía constitucional.

Paralelamente, México adoptó la Carta Internacional de los Datos Abiertos, misma que fue adoptada en 2015 por un conjunto de nueve países incluyendo a México, la cual establece el compromiso de estos países para que los datos se encuentren abiertos por defecto, que sean oportunos, accesibles y utilizables, así como comparables e interoperables con el fin de impulsar la gobernanza, la participación ciudadana, la innovación y el desarrollo incluyente.

Los cambios normativos, así como el desarrollo e implementación de buenas prácticas en materia de transparencia han permitido ampliar un derecho constitucional a partir de una visión de perfeccionamiento, en la que la sociedad y las autoridades pueden incidir en la toma de decisiones, aspecto fundamental de una democracia.



Definiciones relevantes

Con el propósito de mejorar la comprensión de este documento se plantean las siguientes definiciones:

- A) **Incumplimiento:** Cuando la información no esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma, según el artículo 10¹ párrafo tercero de la LTEA.
- B) **Falta de criterio:** Hace referencia a una forma de llenado disímil por parte de los sujetos obligados, de la que se infiere la necesidad de capacitación acordar maneras uniformes de llenar determinado criterio en los formatos de transparencia.
- C) **Información socialmente útil:** Según la Guía del Gobierno Abierto 2018², es la información adicional a la propiamente establecida por las normas, que atiende a las diferentes necesidades de los sectores sociales al desarrollar conocimiento público que disminuye asimetrías y permite mejorar el acceso a trámites y servicios, así como optimizar los procesos de rendición de cuentas.
- D) **Criterio:** Los criterios especifican cuáles son los datos que se deberán registrar en cada uno de los campos de los formatos, permitiendo la homologación, organización y visualización de la información pública, garantizando el acceso a la información pública.

¹ Artículo 10. Quienes soliciten Información tienen derecho a su elección, a que la misma les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por cualquier medio la reproducción de los Documentos en que se contenga; en todo caso deberá dejarse constancia en el Expediente respectivo.

Los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus funciones.

Los Sujetos Obligados preservarán sus Documentos en archivos administrativos organizados y actualizados de conformidad con las disposiciones aplicables y deberán contar con un control de préstamos de Expedientes; asimismo publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la Información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y sus Indicadores.

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/320909/Guia_a_Gobierno_Abierto_2018.pdf



Principales resultados del diagnóstico

En función del artículo 11 de la LGT, el cual menciona que toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática se presentan los siguientes resultados:

Capítulo 1: Problemas de incumplimiento

En el contexto mexicano, un incumplimiento en materia de transparencia violenta no solo la normatividad nacional y local en la materia, también transgrede directamente la *Carta Internacional de Datos Abiertos* que fue retomada por México en 2015 y que contiene seis principios con las características necesarias para que los datos puedan ser usados, reutilizados y redistribuibles en un contexto plenamente democrático. A partir de esto, el siguiente capítulo plantea los principales problemas de incumpliendo que fueron detectados durante la revisión a los formatos de transparencia.

Formato XII: La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.

De acuerdo con el artículo 55 Fracc. XII de la LTEA, y la Fracc. XII del Anexo I de los LG, la información del formato corresponde a la publicación de la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial.

Criterio(s): Hipervínculo a la versión pública Declaración de Situación Patrimonial



Hallazgo(s):

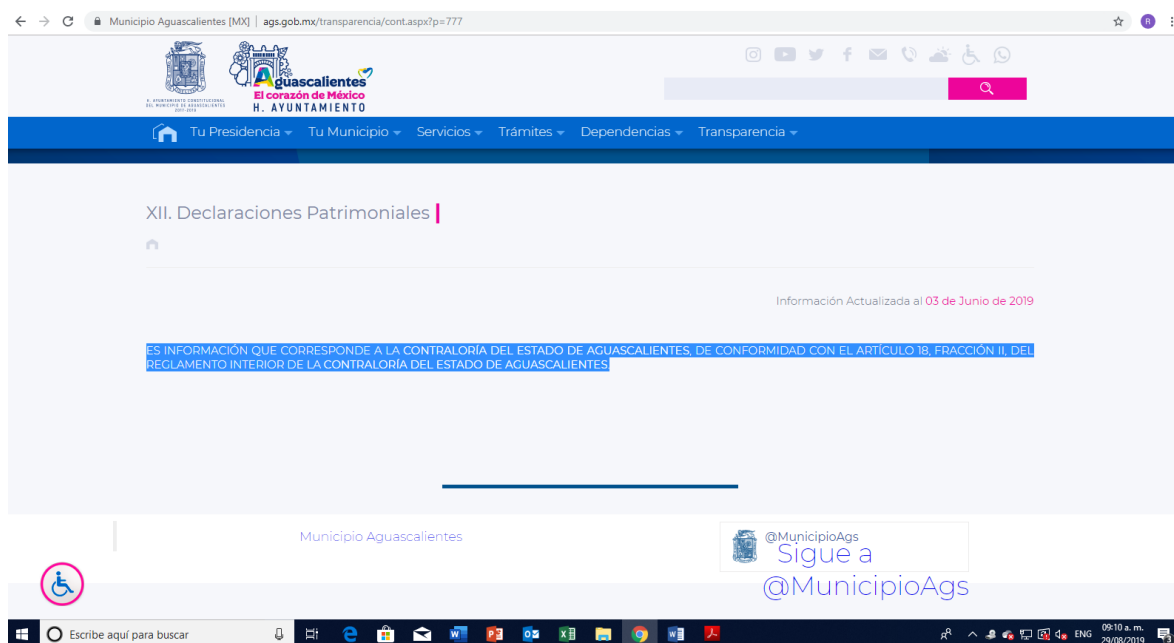
Concerniente a la publicación de las declaraciones patrimoniales, la revisión permitió detectar un incumplimiento por parte de dos entes municipales ya que estos no tienen publicadas las últimas versiones de las declaraciones de situación patrimonial.

A continuación, se precisan los hallazgos específicos:

1.1 Falta de publicación (Formato XII)

Durante el segundo trimestre de 2019 Municipio de Aguascalientes no publicó las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales, haciendo referencia a la nota "ES INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", tal como se muestra a continuación:

Imagen 1



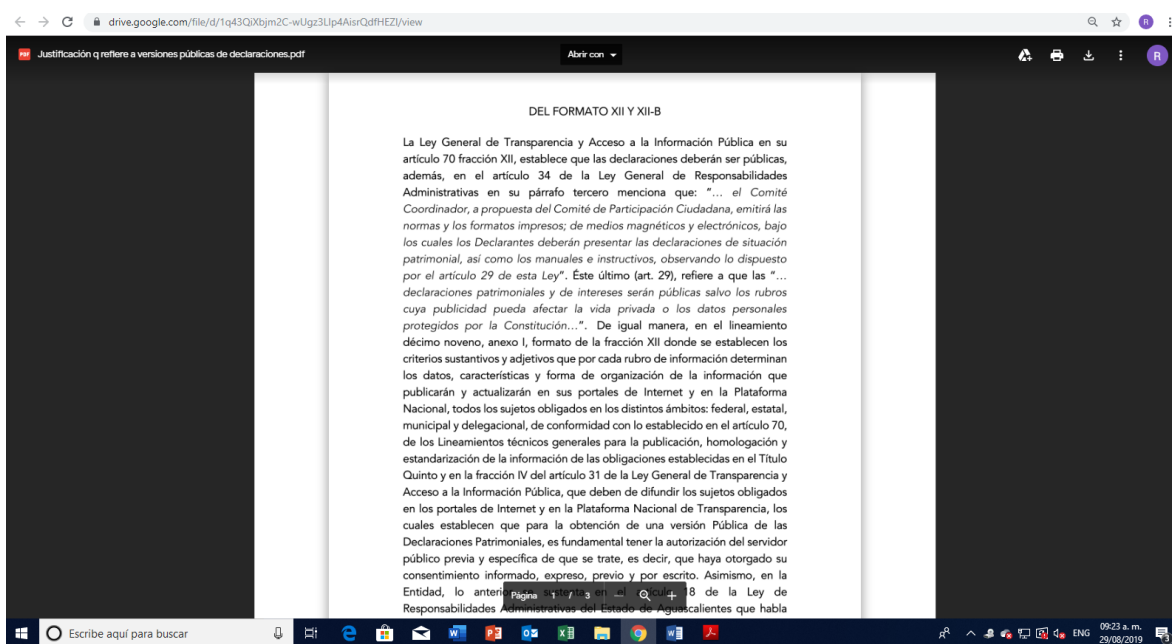
Fuente: Municipio de Aguascalientes, portal de transparencia al 29 de agosto de 2019.



Esta situación se traduce en un incumplimiento por parte de municipio de Aguascalientes, ya que según la tabla de aplicabilidad publicada en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo de 2019, es obligación de este sujeto la publicación de dicha información.

Por su parte, la Contraloría tiene publicado el formato correspondiente, sin embargo, el criterio *Hipervínculo a la versión pública Declaración de Situación Patrimonial* no conduce al documento correspondiente, sino que en todos los casos tiene disponible la siguiente información:

Imagen 2



Fuente: Contraloría del Estado, formato XII criterio *Hipervínculo a la versión pública Declaración de Situación Patrimonial* durante el segundo trimestre de 2019.

Ambas situaciones provocan una pérdida de certeza por parte de los ciudadanos ya que imposibilita la verificación de los datos y restringe el derecho a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Formato XXIV: Informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal que realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

De acuerdo con el Art. 55 Fracc. XXIV de la LTEA, es un deber de los sujetos obligados la publicación de los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal que realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan. Los LG (2017) mencionan que el formato XXIV debe corresponder a los resultados de “[...] las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas” (p.71).

Criterio(s):

- Hipervínculo a las recomendaciones hechas
- Hipervínculos a los informes finales, de revisión y/o dictamen
- Hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado, en su caso

Hallazgo(s):

Es conveniente precisar, de lo que se advierte en el apartado introducción, del análisis de los nueve entes públicos que comprende la muestra analizada, corresponde solamente a seis de ellos reportar el formato XXIV en términos de la respectiva tabla de aplicabilidad.

Dentro de este grupo, encontramos que son tres los entes públicos que son omisos respecto de los criterios mencionados en el presente apartado, si bien cabe hacer mención que dos de ellos justifican.



Los Lineamientos Técnicos Generales (2017) especifican que la información que se registre debe ser aquella que acredite como concluido el procedimiento de auditoría, en donde se debe publicar como criterio sustantivo el *Hipervínculo a los informes finales*. Asimismo, del análisis de la LGT y LA LTEA en materia de transparencia a la luz de dichos lineamientos, así como de la información analizada a propósito de los criterios referidos en el presente apartado, podemos concluir la necesidad de que los sujetos obligados privilegien la certeza que el ciudadano pueda tener en relación a su derecho de acceso a la información. En lo particular a aquella relacionada con los procesos que dan cuenta de su desempeño.

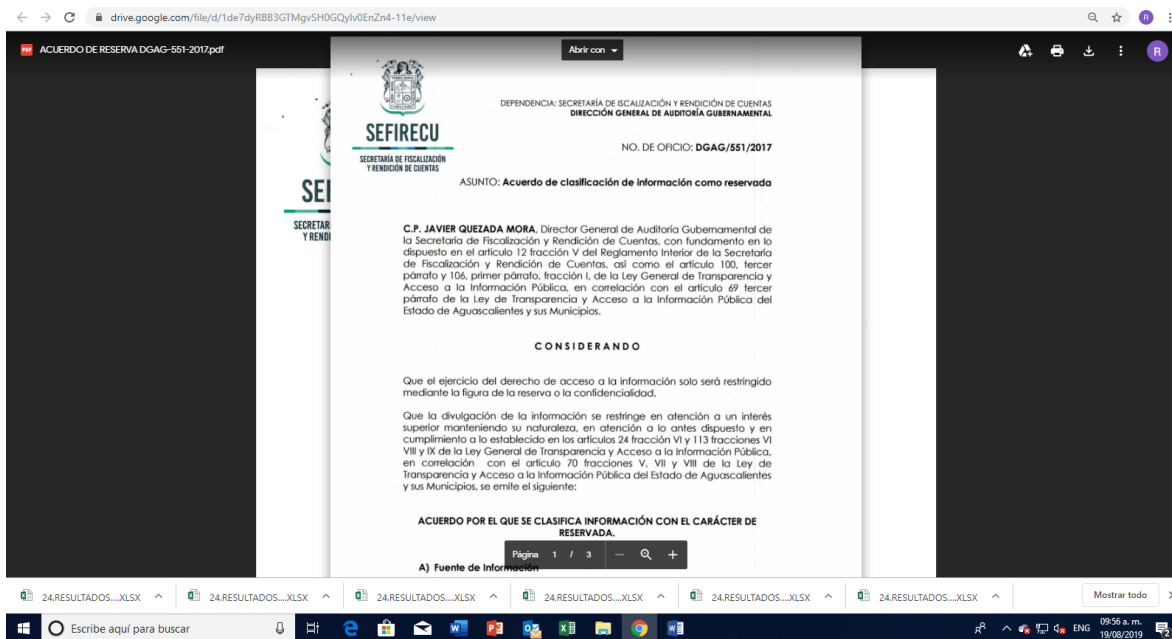
A continuación, se precisan los hallazgos específicos:

1.1 Incumplimientos justificados (Formato XXIV)

Durante el segundo trimestre de 2017, la Contraloría del Estado reportó una auditoría en la que los documentos correspondientes a los criterios *Informe aclaraciones por y promovidas OF* e *Hipervínculo a las recomendaciones hechas* no están disponibles y en su lugar se encontró un único acuerdo de clasificación de información, mismo que utilizó para acreditar la confidencialidad de los datos de todos los procesos de auditoría enunciados, tal como se muestra a continuación:



Imagen 3



Fuente: Contraloría del Estado, formato XXIV criterio *Informe aclaraciones por y promovidas OF e Hipervínculo a las recomendaciones hechas durante el segundo trimestre de 2017.*

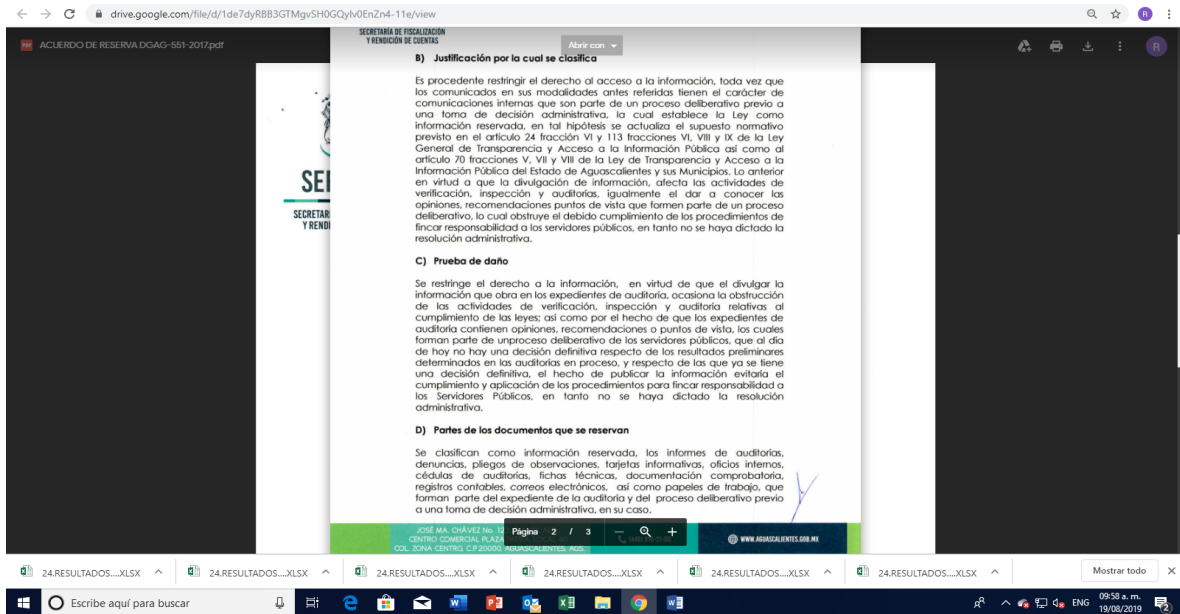
Imagen 4



Fuente: Contraloría del Estado, formato XXIV criterio *Informe aclaraciones por y promovidas OF e Hipervínculo a las recomendaciones hechas durante el segundo trimestre de 2017.*

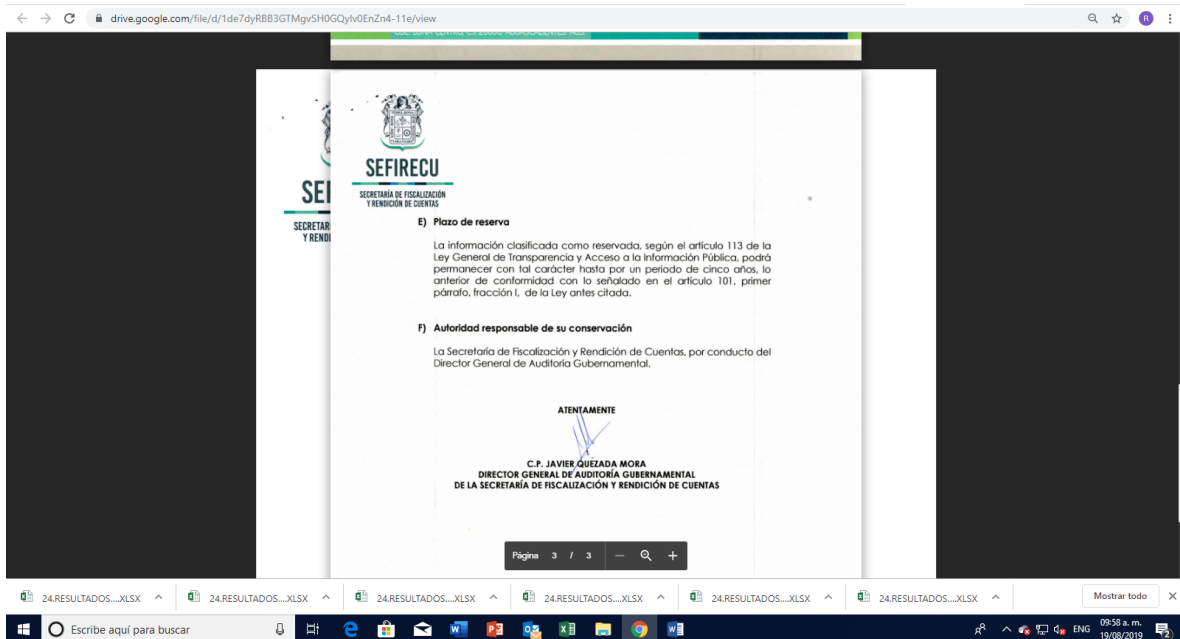


Imagen 5



Fuente: Contraloría del Estado, formato XXIV criterio *Informe aclaraciones por y promovidas OF e Hipervínculo a las recomendaciones hechas durante el segundo trimestre de 2017.*

Imagen 6



Fuente: Contraloría del Estado, formato XXIV criterio *Informe aclaraciones por y promovidas OF e Hipervínculo a las recomendaciones hechas durante el segundo trimestre de 2017.*



Para el primer trimestre de 2019, la Contraloría del Estado reportó siete auditorías de las cuales los documentos correspondientes a los criterios *Hipervínculo a las recomendaciones hechas*, *Hipervínculos a los informes finales*, *de revisión y/o dictamen* e *Hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado*, no estaban disponibles, y en su lugar se publicó el mismo acuerdo de clasificación de información que se encontraba disponible durante el segundo trimestre de 2017.

Se hace preciso agregar que se realizó la correspondiente revisión sobre el cumplimiento de los criterios de referencia en dicho sujeto obligado en los trimestres anteriores. Se detectó que el mismo acuerdo de clasificación, sin fecha, con número de oficio DGAG/551/2017, se ha empleado no sólo para justificar la reserva de la información pública de diferentes procesos de auditorías actuados en un mismo trimestre.

Ello en desacato a lo estipulado en el artículo 108 de la LGT que previene que ningún sujeto obligado puede clasificar información que aún no se ha generado y que, a su vez, la clasificación parte de un análisis individual. A continuación, se cita la disposición para mayor claridad:

Artículo 108. Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen Documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del Documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.

En ningún caso se podrán clasificar Documentos antes de que se genere la información.



La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

Por otra parte, se advierte que el acuerdo de clasificación, sin fecha, con número de oficio DGAG/551/2017, se encuentra suscrito por el C.P. JAVIER QUEZADA MORA, Director General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría De Fiscalización y Rendición de Cuentas. No obstante, el artículo 69, tercer párrafo de la LTEA establece que:

Artículo 69. ...

...

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la Información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; el acuerdo que clasifique la Información, deberá indicar al menos, lo siguiente:

I. a VIII. ...

Con base en la Tabla de Aplicabilidad publicada en el POE el 25 de marzo de 2019 y en función del padrón de sujetos obligados en materia de transparencia, queda establecido que la Contraloría del Estado está sujeta a la normatividad en la materia, así como demás ordenamientos jurídicos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia y el órgano garante de la entidad.

Por último, y como ya se observó algunas líneas arriba, pese a que el acuerdo de clasificación referido guarda, en lo general, una estructura acorde a lo estipulado en el artículo 69 de la ley en cita, al carecer de referencia temporal alguna, incumple con la Fracción V de dicho numeral, mismo que señala (las negritas son propias):

Artículo 69. ...



...

Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la Información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; el acuerdo que clasifique la Información, deberá indicar al menos, lo siguiente:

I a IV. ...

V. La fecha en que se clasifica el documento;

VI a VIII. ...

Durante el tercer trimestre de 2018 la estructura orgánica de la Contraloría del Estado reporto como Director de General de Auditoria Interna a Josefina Guzmán Guerrero, en este mismo periodo la Contraloría reportó un acuerdo de clasificación con número de oficio DGAG/551/2017 a nombre de Javier Quezada Mora como Director de General de Auditoria Interna para justificar la no publicación del criterio *Hipervínculo a las recomendaciones hechas*.

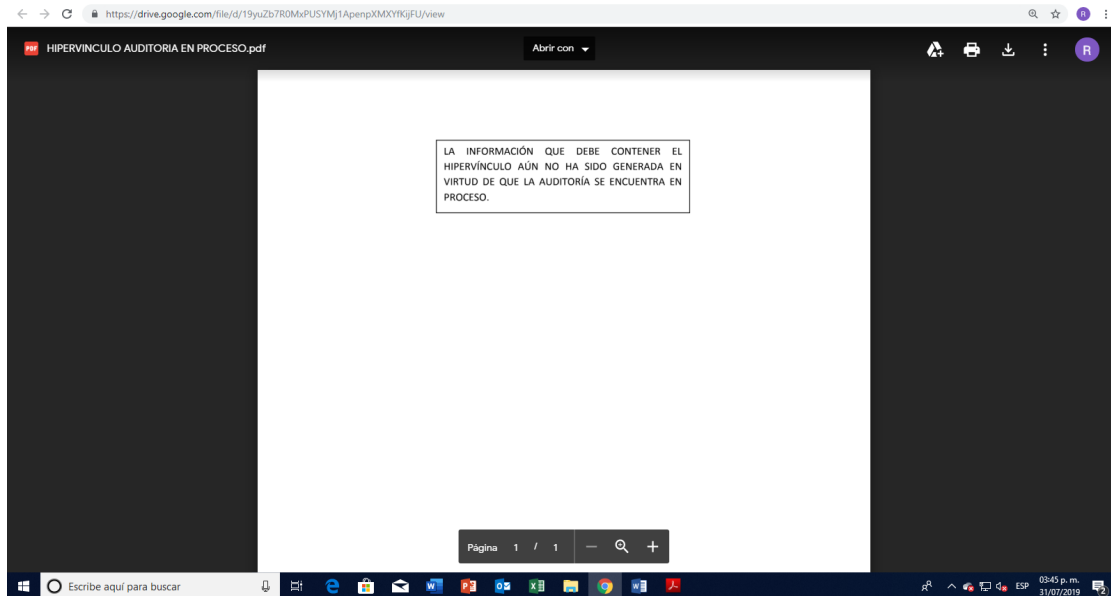
1.2 Omisión justificada (Formato XXIV)

Municipio de Aguascalientes no publicó los documentos que debieran estar contenidos en el criterio *Hipervínculos a los informes finales, de revisión y/o dictamen* durante los cuatro trimestres de 2018, en todos los casos se presentó como fundamento "La información que debe contener el hipervínculo aún no ha sido generada en virtud de que la auditoría se encuentra en proceso", como resultado se obtiene un incumplimiento al primer principio de los Datos Abiertos (Open Government Data, 2007) así como al artículo 11 de la LGT, que describen



que toda información pública debe estar completa, sin limitaciones de privacidad, seguridad o privilegios.

Imagen 7



Fuente: Municipio de Aguascalientes, información reportada en el primer trimestre de 2018 para el criterio *Hipervínculos a los informes finales, de revisión y/o dictamen.*

Imagen 8

	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG
7	Fecha de actualización de información		Fecha de actualización de información		Fecha de actualización de información		Fecha de actualización de información				
8	Hiperlink al informe sobre los resultados finales por el registro de la información		Hiperlink al Programa anual de auditorías		Anexo(s) responsabilidad(es) que genera(s) proceso(s) público(s) y actividad(es) de información		Fecha de actualización		Fecha de actualización		
9	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
10	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
11	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
12	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
13	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
14	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
15	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
16	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
17	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
18	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
19	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
20	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
21	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
22	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
23	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
24	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
25	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
26	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
27	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
28	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
29	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		
30	https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		0		https://drive.google.com/file/d/19yuzb7R0MxPUSYmJ1ApenpXMXyKqFU/view		05/04/2018		Auditoría en proceso aún no se cuenta con resultados		

Fuente: Municipio de Aguascalientes, formato de XXIV primer trimestre de 2018.



Del análisis a los nueve entes públicos que comprenden la muestra analizada, corresponde solo a cinco de ellos reportar el formato XXIV en términos de la respectiva tabla de aplicabilidad. Dentro de este grupo, se encontró que, de un total de setenta y siete auditorías realizadas durante 2018 (Municipio de Aguascalientes, Poder Judicial, Contraloría del Estado), solo diecinueve de ellas contaron con el documento respectivo al criterio *Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados* por lo que el aspecto del seguimiento de las auditorías queda supeditado.

A continuación, se precisan los hallazgos específicos:

1.4 Seguimiento de auditorías (Formato XXIV)

Municipio de Aguascalientes realizó cincuenta y dos auditorías durante 2018 de las cuales ninguna contenía el oficio o documento de notificación de resultados, la Contraloría del Estado reportó un total de diecinueve auditorías de las cuales solo trece tienen el documento correspondiente al oficio o documento de notificación de resultados.



Tabla 1: Entes públicos que reportan informe final de auditoría MUNIAGS

FORMATO XXIV (RESULTADOS DE AUDITORÍA)																					
Ejercicio auditado	Periodo auditado	Número del oficio de inicio de trabajo de revisión	INFORMACIÓN CONSIGNADA	1ER TRIM 2015	2DO TRIM 2015	3ER TRIM 2015	4TO TRIM 2015	1ER TRIM 2016	2DO TRIM 2016	3ER TRIM 2016	4TO TRIM 2016	1ER TRIM 2017	2DO TRIM 2017	3ER TRIM 2017	4TO TRIM 2017	1ER TRIM 2018	2DO TRIM 2018	3ER TRIM 2018	4TO TRIM 2018	1ER TRIM 2019	2DO TRIM 2019
2013/2014	1 y 2 SEMESTRE	CM DAOP 12/2015	Recomendaciones hechas.	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
			Informes finales, de revisión y/o dictamen.	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
			Informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado, en su caso.	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
			Se menciona la auditoría en el formato.	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
2013/2014	1 y 2 SEMESTRE	CM DAOP 11/2015	Recomendaciones hechas.	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
			Informes finales, de revisión y/o dictamen.	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
			Informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado, en su caso.	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
			Se menciona la auditoría en el formato.	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

Fuente: Elaboración propia con información de Municipio de Aguascalientes.



Tabla 2: Entes públicos que reportan informe final de auditoría Poder Judicial

FORMATO XXIV (RESULTADOS DE AUDITORÍA)									
Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Número o folio que identifique el oficio o documento de apertura	INFORMACIÓN CONSIGNADA	1ER TRIM 2018	2DO TRIM 2018	3ER TRIM 2018	4TO TRIM 2018	1ER TRIM 2019	2DO TRIM 2019
01/01/2018 al 31/03/2018	primer trimestre	002/2018	Se menciona la auditoría en el formato.	Si	No	No	No	No	No
			Recomendaciones hechas.	No	No	No	No	No	No
			Informes finales, de revisión y/o dictamen.	No	No	No	No	No	No
			Informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado, en su caso.	No	No	No	No	No	No
01/01/2018 al 31/03/2018	primer trimestre	0003/2018	Se menciona la auditoría en el formato.	Si	No	No	No	No	No
			Recomendaciones hechas.	No	No	No	No	No	No
			Informes finales, de revisión y/o dictamen.	No	No	No	No	No	No
			Informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado, en su caso	No	No	No	No	No	No
01/01/2018 al 31/03/2018	primer trimestre	0005/2018	Se menciona la auditoría en el formato.	Si	No	No	No	No	No
			Recomendaciones hechas.	No	No	No	No	No	No
			Informes finales, de revisión y/o dictamen.	No	No	No	No	No	No
			Informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado, en su caso.	No	No	No	No	No	No

Fuente: Elaboración propia con información del Poder Judicial del Estado.



Cabe añadir que, según los LG, todo sujeto obligado a publicar información respectiva a este formato debe consignar la información generada en el transcurso además de la consignada en tres ejercicios anteriores, aspecto que en el caso del Poder Judicial del Estado no se está cumpliendo ya que solo tienen disponible información de 2018 y 2019, quedando pendiente 2017 y 2016, lo que hace imposible el seguimiento de los procedimientos para los interesados.

Tabla 3: Información que no se conserva en el sitio en internet

FORMATO XXIV (RESULTADOS DE AUDITORÍA)						
EJERCICIO FISCAL AUDITADO QUE SE REPORTA EN LOS FORMATOS TRIMESTRALES DE TRANSPARENCIA						
PODER JUDICIAL						
EJERCICIO FISCAL AUDITADO	1ER TRIM 2018	2DO TRIM 2018	3ER TRIM 2018	4TO TRIM 2018	1ER TRIM 2019	2DO TRIM 2019
2015	No	No	No	No	No	No
2016	No	No	No	No	No	No
2017	No	No	No	No	No	No
2018	Si	No*	No*	No*	No*	No*
2019					No*	No*

Fuente: Elaboración propia con información del Poder Judicial del Estado.

Nota: Durante el periodo que se informa, no se emitieron resultados de auditorías, por lo que no se generó información que reportar, de conformidad con el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Formato XXVII: Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

De acuerdo con el artículo 55 Fracc. XXVII de la LTEA, y la Fracc. XXVII del Anexo I de los LG, la información que debe publicarse en este formato corresponde a información relativa a actos jurídicos de tipo concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones en los que se debe especificar los titulares de aquéllos, el objeto, el periodo de vigencia, los términos y condiciones del acto, así como los montos y posibles modificaciones que pudieran realizarse, especificando si se llega a involucrar el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Criterio(s):

- Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión

Hallazgo(s):

Concerniente a los procedimientos de concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, se advierte que, del análisis de siete sujetos obligados de la muestra (a quienes les aplica el formato) al menos dos no tienen disponibles los documentos correspondientes al *Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión*.

A continuación, se precisan los hallazgos específicos:

1.5 Omisión injustificada (Formato XXVII)

El Poder Judicial del Estado incumplió con la normatividad durante el primer trimestre del 2018 ya que omitió la información correspondiente al *Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión* y publicó un tabulador con datos generales de todos los contratos llevados a cabo durante el periodo.



Imagen 10

Contrataciones.pdf 1 / 10

ART.55, FRACC. XVII
CONTRATACIONES

No.	Huda	Otra pública	Bienes adquiridos	Arrendados	Servicios Contratados	Estudios e Investigaciones (señalar el tema en específico)	Monto	Proveedor	Plazo de cumplimiento
	LEY PATRIMONIAL DEL ESTADO DE AGS. Y NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA UBICADA EN PALACIO DE JUSTICIA CIVIL			\$4,400.00 MENSUAL	SRA. NOEMI VALDEZ	1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017
	LEY PATRIMONIAL DEL ESTADO DE AGS. Y NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO			RENTA DE ESPACIO PARA MAQUINA DE SNACKS	MAQUINA UBICADA EN ACCESO SUR DE PALACIO DE JUSTICIA		10% SOBRE LA VENTA TOTAL REPORTADA	SAMUEL CÁRDENAS MARTÍNEZ	1° MAR. AL 31 DE DIC. DE 2017
	LEY PATRIMONIAL DEL ESTADO DE AGS. Y NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO			RENTA DE ESPACIO PARA MAQUINA DE SNACKS	MAQUINA UBICADA AFUERA DE OFICIALIA DE PARTES		10% SOBRE LA VENTA TOTAL REPORTADA	MARCO ANTONIO DE LA LLAVE IBÁÑEZ	1° DE ENERO AL 31 DE DIC. 2017
	LEY PATRIMONIAL DEL ESTADO DE AGS. Y NORMAS Y LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO			RENTA DE ESPACIO PARA MAQUINA DE SNACKS	MAQUINA DE CAFE UBICADA EN EL ACCESO SUR DE PALACIO DE JUSTICIA		10% SOBRE LA VENTA TOTAL REPORTADA	JUAN CARLOS DE ALBA ORTEGA	1° DE ENERO AL 31 DE DIC. 2017

Mostrar todo X

11:09 a.m. 06/08/2019

Fuente: Poder Judicial del Estado, extracto del tabulador reportado durante el primer trimestre de 2018 para el criterio *Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión*.

1.6 Falta de disponibilidad en el sitio oficial (Formato XXVII)

El H. Congreso del Estado no cuenta con la información disponible para el primer trimestre de 2018, ya que a pesar de que el criterio *Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión* si posee un hipervínculo éste no se encuentra en funcionamiento, tal como se muestra a continuación:



Imagen 11



Fuente: H. Congreso del Estado, criterio *Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión* primer trimestre de 2018.

Durante la revisión se intentó acceder al hipervínculo en varias ocasiones, sin embargo, esta situación se repitió en todos los casos.

Este tipo de situaciones dan como resultado una violación al artículo 11 de la LGT³, mismo que determina que toda información pública debe estar completa, ser oportuna y accesible.

Formato XXVIII A: Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados

De acuerdo con el artículo 55 Fracc. XXVIII de la LTEA, y la Fracc. XXVIII del Anexo I de los LG, la información del formato corresponde a procedimientos de licitaciones públicas y/o procedimientos de invitación restringida en términos de

³Artículo 11. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.



la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Criterio(s):

- Partida presupuestal de acuerdo con el COG Tabla_365640⁴

Hallazgo(s):

De acuerdo con la información consignada en el formato, una de las instituciones seleccionadas en la muestra no reporta la información concerniente a la partida presupuestal, sino que solo informa sobre el capítulo correspondiente.

A continuación, se detalla el hallazgo específico:

1.7 Falta de especificidad (Formato XXVIII A)

La Secretaría de Obras Públicas del Estado omitió parcialmente durante el primer trimestre de 2018 el criterio *Partida presupuestal. Catálogo de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto en el caso de ser aplicable* ya que solo reportan los capítulos, sin llegar a especificar a qué concepto y partida pertenecen.

Tabla 4: Partida Presupuestal

ID	Partida Presupuestal
1	Capítulo 6000
2	Capítulo 6000
3	Capítulo 6000
4	Capítulo 6000
5	Capítulo 6000
6	Capítulo 6000
7	Capítulo 6000
8	Capítulo 6000
9	Capítulo 6000

⁴La información correspondiente al criterio se encuentra en la Tabla_365640 disponible en una pestaña de la parte inferior derecha del formato.



10	Capítulo 6000
11	Capítulo 6000
12	Capítulo 6000
13	Capítulo 6000
14	Capítulo 6000
15	Capítulo 6000
16	Capítulo 6000
17	Capítulo 6000
18	Capítulo 6000
19	Capítulo 6000
20	Capítulo 6000
21	Capítulo 6000
22	Capítulo 6000
23	Capítulo 6000
24	Capítulo 6000
25	Capítulo 6000
26	Capítulo 6000
27	Capítulo 6000
28	Capítulo 6000
29	Capítulo 6000
30	Capítulo 6000
31	Capítulo 6000
32	Capítulo 6000
33	Capítulo 6000
34	Capítulo 6000
35	Capítulo 6000
36	Capítulo 6000
37	Capítulo 6000
38	Capítulo 6000
39	Capítulo 6000
40	Capítulo 6000
41	Capítulo 6000
42	Capítulo 6000
43	Capítulo 6000
44	Capítulo 6000
45	Capítulo 6000
46	Capítulo 6000
47	Capítulo 6000
48	Capítulo 6000
49	Capítulo 6000
50	Capítulo 6000



51	Capítulo 6000
52	Capítulo 6000
53	Capítulo 6000
54	Capítulo 6000
55	Capítulo 6000
56	Capítulo 6000
57	Capítulo 6000
58	Capítulo 6000
59	Capítulo 6000
60	Capítulo 6000
61	Capítulo 6000
62	Capítulo 6000
63	Capítulo 6000
64	Capítulo 6000
65	Capítulo 6000
66	Capítulo 6000
67	Capítulo 6000
68	Capítulo 6000
69	Capítulo 6000
70	Capítulo 6000
71	Capítulo 6000
72	Capítulo 6000
73	Capítulo 6000
74	Capítulo 6000
75	Capítulo 6000
76	Capítulo 6000
77	Capítulo 6000
78	Capítulo 6000
79	Capítulo 6000
80	Capítulo 6000
81	Capítulo 6000
82	Capítulo 6000
83	Capítulo 6000
84	Capítulo 6000
85	Capítulo 6000
86	Capítulo 6000
87	Capítulo 6000
88	Capítulo 6000
89	Capítulo 6000
90	Capítulo 6000
91	Capítulo 6000



92	Capítulo 6000
93	Capítulo 6000
94	Capítulo 6000
95	Capítulo 6000
96	Capítulo 6000
97	Capítulo 6000
98	Capítulo 6000
99	Capítulo 6000
100	Capítulo 6000
101	Capítulo 6000
102	Capítulo 6000
103	Capítulo 6000
104	Capítulo 6000
105	Capítulo 6000
106	Capítulo 6000
107	Capítulo 6000
108	Capítulo 6000
109	Capítulo 6000
110	Capítulo 6000
111	Capítulo 6000
112	Capítulo 6000
113	Capítulo 6000
114	Capítulo 6000
115	Capítulo 6000
116	Capítulo 6000
117	Capítulo 6000
118	Capítulo 6000
119	Capítulo 6000
120	Capítulo 6000
121	Capítulo 6000
122	Capítulo 6000
123	Capítulo 6000
124	Capítulo 6000
125	Capítulo 6000
126	Capítulo 6000
127	Capítulo 6000
128	Capítulo 6000
129	Capítulo 6000
130	Capítulo 6000
131	Capítulo 6000
132	Capítulo 6000



133	Capítulo 6000
134	Capítulo 6000
135	Capítulo 6000
136	Capítulo 6000
137	Capítulo 6000
138	Capítulo 6000
139	Capítulo 6000
140	Capítulo 6000
141	Capítulo 6000
142	Capítulo 6000
143	Capítulo 6000
144	Capítulo 6000

Fuente: Secretaría de Obras Públicas, *Partida presupuestal de acuerdo con el COG Tabla_365640*, primer trimestre de 2019.

Con forme al Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, un capítulo constituye “[...] el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos”, por otro lado, la partida constituye el “[...] nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren [...]”. Esto quiere decir que la Secretaría de Obras Públicas solo informa respecto a lo general en materia de objeto del gasto violando explícitamente el criterio de este apartado.

Un contraejemplo que nos muestra una interpretación asertiva de los LG, es el realizado por la Secretaría de Administración quien, en el primer trimestre de 2019, consignó en el formato XXVIII A, la partida presupuestal correspondiente según el Clasificador por el Objeto del Gasto.

28A.RESULTADOSDEPROCEDIMIENTOSDELICITACIONPUBLICAEINVTACIONRESTRINGIDAREALIZADOSPORSUJETOOBLIGADO16420191517592019ENEROMARZO (1) - Excel

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer?

Pegar Cortar Copiar Copiar formato Portapapeles Fuente Alineación Número Formato condicional Dar formato como tabla Estilos Celdas Autosuma Rellenar Borrar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Modificar

A3 ID Partida Presupuestal

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
3	ID	Partida Presupuestal																				
4	1914	33802 - Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos																				
5	1915	33901 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales																				
6	1925	35901 - Servicios de jardinería y fumigación																				
7	1934	35701 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta																				
8	1935	26106 - Lubricantes y aditivos																				
9	1942	44103 - Ayudas a la población vulnerable																				
10	1943	26106 - Lubricantes y aditivos																				
11	1944	35701 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta																				
12	1952	44103 - Ayudas a la población vulnerable																				
13	1953	44103 - Ayudas a la población vulnerable																				
14	1936	26101 - Combustibles por código de barras																				
15	1961	26101 - Combustibles por código de barras																				

Listo ... Hidden_3 Hidden_4 Hidden_5 Tabla_365608 Tabla_365637 Tabla_365638 Tabla_365639 Tabla_365640 Tr ...

09:19 a.m. 05/08/2019 ENG

Formato XXVIII A: Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados

Criterio(s):

- Hallazgo(s):**

37



Hipervínculo al documento del contrato y anexos, no encontrándose presente en instituciones del poder ejecutivo estatal, ni municipal.

A continuación, se precisan los hallazgos específicos:

1.8 Omisiones en el seguimiento (Formato XXVIII A)

Durante el primer trimestre de 2019, Municipio de Aguascalientes reportó diecinueve licitaciones de las cuales dos se reportaron desiertas y los diecisiete procedimientos restantes expresaron la nota “en proceso”⁵ para el caso del criterio *Hipervínculo al documento del contrato y anexos*.

A continuación, se presenta una tabla con el seguimiento de tres procedimientos retomados del cuarto trimestre de 2015 de Municipio de Aguascalientes, en el que se trata de identificar la disponibilidad del contrato y anexos, no solo en el periodo correspondiente, sino también en los periodos subsecuentes.

⁵De acuerdo con los LG, la información del formato XXVIII A solo debe ser aquella que acredite ha concluido el procedimiento.



Tabla 5: Entes públicos que el contrato y sus anexos MUNAGS

FORMATO XXVIII-A (Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas)															
Ejercicio fiscal	Número de expediente, folio o nomenclatura	Fecha de la convocatoria o invitación	Información consignada	4TO TRIM 2015	4TO TRIM 2016	1ER TRIM 2017	2DO TRIM 2017	3ER TRIM 2017	4TO TRIM 2017	1ER TRIM 2018	2DO TRIM 2018	3ER TRIM 2018	4TO TRIM 2018	1ER TRIM 2019	2DO TRIM 2019
2015	GMA-030-16	01 DE OCTUBRE DE 2016	Se publica el contrato	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
2015	GMA-031-16	08 DE OCTUBRE		No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
2015	GMA -034-15	28 DE OCTUBRE DE 2015		No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No

Fuente: Elaboración propia con información de Municipio de Aguascalientes.

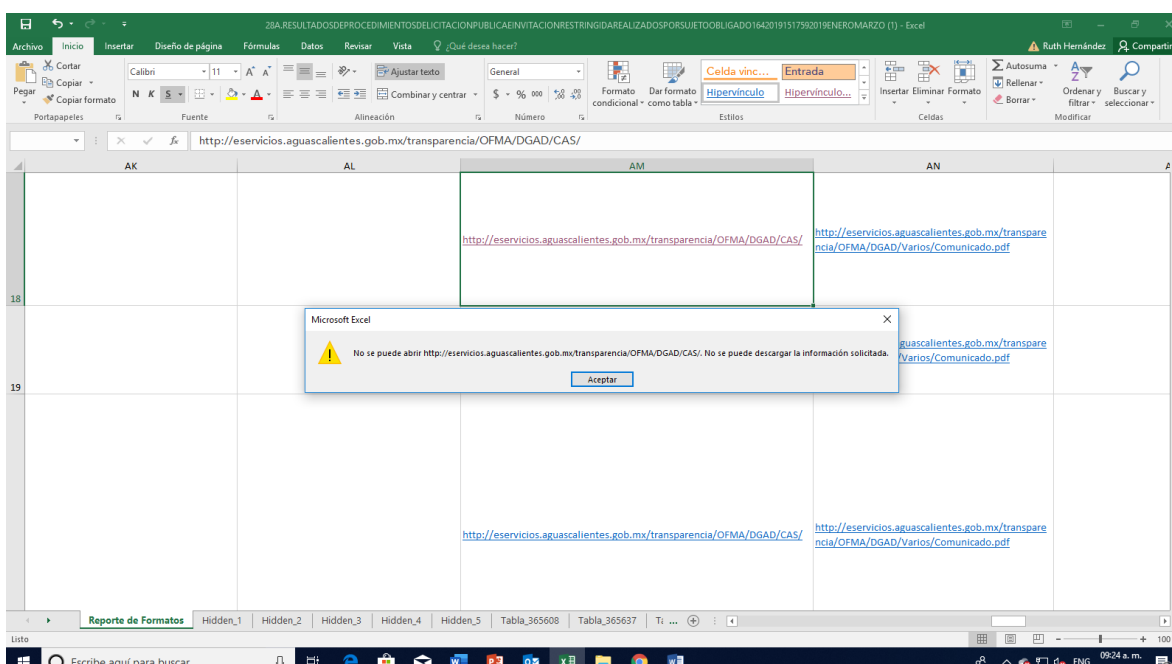
Nota: Para 2015 y 2016 solo se encontró información correspondiente al cuarto trimestre.



Como se puede observar, entre 2015 y 2019 ninguno de los tres ejemplos llega a poner a disposición del público el contrato correspondiente, cometiendo una violación al artículo 11 de la LGT, en el cual se determina que toda información pública debe estar completa

En el caso de SAE, durante el primer trimestre de 2019 se reportó un total de diecisiete licitaciones de las cuales once reportan la información correspondiente al contrato, y siete no se encuentran disponibles.

Imagen 13



Fuente: SAE, criterio *Hipervínculo al documento del contrato y anexos* primer trimestre de 2019.

El Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la propiedad, reportó en el primer trimestre de 2019 cuatro adjudicaciones directas de las cuales ninguna tiene el documento del contrato y anexos.

El resto de los sujetos analizados en la muestra no reportaron información de esta naturaleza durante el primer trimestre de 2019.



Tabla 6: Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso, XXVIII A

Formato	XXVIII A				
Periodo	Trimestre Ene-Mar 2019				
Variable	Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso				
Sujeto Obligado					
Municipios (Ags)	Poder Judicial	Poder Legislativo	Poder Ejecutivo (SAE)	Entidad Paraestatal (IVSOP)	Órganos Autónomos (DH)
Reporte de Resultados					
En proceso	"Durante el periodo que se informa, no se presentaron procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, por lo que no se generó información que reportar, de conformidad con el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".	"Durante el periodo que se informa, este sujeto obligado, en el ejercicio de sus facultades y cuestiones operativas, no llevo a cabo la formalización de actos jurídicos de esta naturaleza, en virtud de lo cual, no se generó información que reportar".	*No se puede descargar a información solicitada.	"No se ha presentado el supuesto toda vez que durante el periodo que se informa el instituto de vivienda social y ordenamiento de la propiedad, en el ejercicio de sus facultades, no ha tenido licitaciones, en virtud de lo cual, no se generó información que reportar". "En ciertos campos la información es incompleta porque los proveedores no nos pasan sus datos completos y el fallo no se dio positivo a ningún proveedor por que no se cumplía con el mínimo de participantes para la convocatoria y se mandó una segunda convocatoria".	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace constar que durante el periodo que se informa, éste sujeto obligado, en el ejercicio de sus facultades y por cuestiones operativas, no realizó procedimientos de Licitación Pública o invitación a cuando menos tres proveedores, en virtud de lo cual, no se generó información que reportar.

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de los formatos de transparencia de Municipio de Aguascalientes, Poder Judicial del Estado, H. Congreso del Estado, Secretaría de Administración y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



La no disponibilidad de este criterio viola lo establecido en el artículo 11 de la LGT, en el cual se determina que toda información pública debe estar completa.

Formato XXVIII A: Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados

De acuerdo con el artículo 55 Fracc. XXVIII de la LTEA, y la Fracc. XXVIII del Anexo I de los LG, el formato debe contener los procedimientos de licitaciones públicas y/o procedimientos de invitación restringida en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Criterio(s):

- NA

Hallazgo(s):

Es necesario concretar que los resultados del diagnóstico permitieron identificar una inconsistencia con la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que estos llevan a cabo una violación al artículo 60 de la LGT, así como al artículo 47 de la LTEA y a la Fracción VI y VII numeral decimo del capítulo II de los LG ya que de acuerdo con esta normatividad, la información disponible en los portales de transparencia de los sujetos obligados debe ser correspondiente y coherente con la publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia por formar parte de los sistemas de archivo y gestión documental. A continuación, se detallan las inconsistencias encontradas:

A continuación, se precisan los hallazgos específicos:



1.9 Problemas de inconsistencia (Formato XXVIII A)

Durante el primer trimestre de 2019, el Municipio de Aguascalientes publicó un total de 24 procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas en su portal de transparencia. No obstante, la Plataforma Nacional de Transparencia no reporta ninguna información concerniente a procedimientos de esta naturaleza durante el primer trimestre de 2019 para dicho sujeto obligado.

Imagen 14

Ejercicio		Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Posibles contratantes Tabla_365608	Número de expediente, folio o nomenclatura	Hyperlink a la convocatoria o invitaciones emitidas
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	139	GMA-001-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	64124140	GMA-002-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	104141	GMA-004-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	10142	GMA-005-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	1143	GMA-006-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	53	GMA-007-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	59	GMA-008-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	59102	GMA-009-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	113	GMA-010-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	9145	GMA-011-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	59145	GMA-012-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	146	GMA-013-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	147	GMA-014-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	148	GMA-015-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	18149	GMA-016-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	26	GMA-017-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	1.411536+11	GMA-018-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	64150	GMA-022-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	152153	GMA-023-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	156157	GMA-001-C-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Invitación a cuando menos tres	Adquisiciones	3,31	GMA-002-C-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Invitación a cuando menos tres	Adquisiciones	3,59,158	GMA-003-C-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Invitación a cuando menos tres	Adquisiciones	137159160	GMA-005-C-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an
2019	01/01/2019	31/03/2019	Invitación a cuando menos tres	Adquisiciones	41161162	GMA-007-C-19		https://www.aes.gob.mx/servicios/licitaciones/an

Fuente: Municipio de Aguascalientes, formato XXVIII A primer trimestre de 2019.



Imagen 15

The screenshot shows the 'PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA' website. The search filters are set to 'Estado o Federación: Aguascalientes', 'Institución: MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES', and 'Ejercicio: 2019'. The results are for 'ART. - 55 - XXVIII - a - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS'. The 'Período de actualización' is set to '1er trimestre'. The search results show 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' and a 'Ver todos los campos' link.

Fuente: Plataforma Nacional de Transparencia, formato XXVIII A de Municipio de Aguascalientes para el primer trimestre de 2019.

Formato XXVIII B: Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

De acuerdo con el artículo 55 Fracc. XXVIII de la LTEA, y la Fracc. XXVIII del Anexo I de los LG, en este formato se disponen los contenidos correspondientes a los procedimientos de adjudicación directa, así como la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas, así como la normatividad relacionada.

Criterio(s): NA

Hallazgo(s):

De manera precisa con el apartado, el análisis de la muestra permitió encontrar que el ejecutivo local contiene un periodo de no actualización en el caso del formato XXVIII B, mismo que debe ser actualizado trimestralmente, tal como está



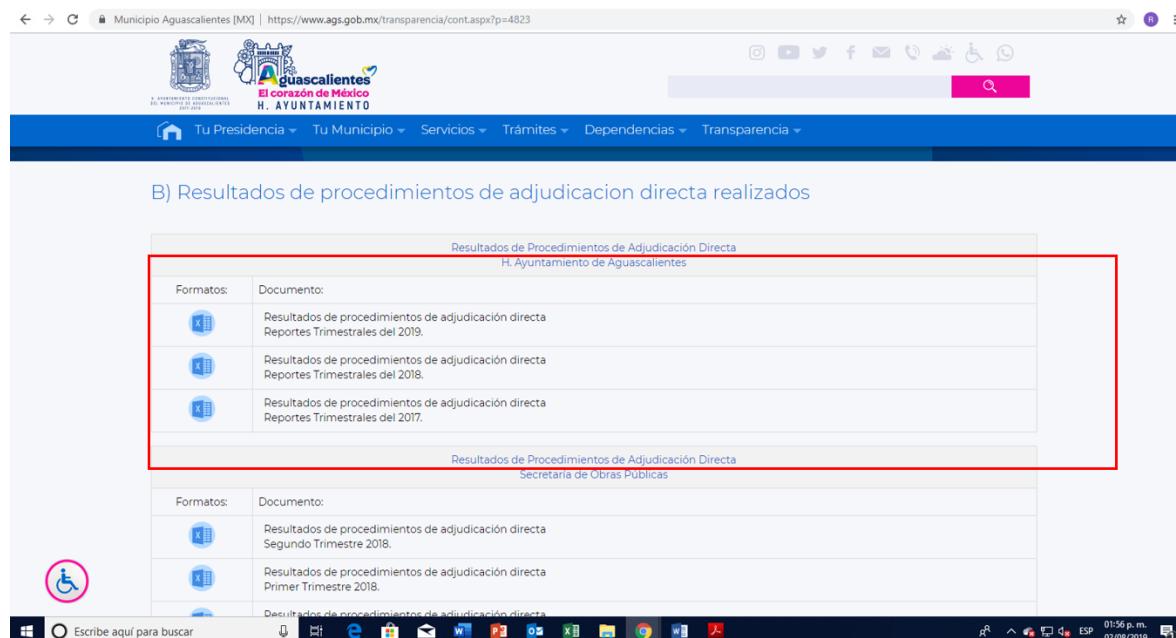
establecido en los LG publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016.

A continuación, se precisan los hallazgos específicos:

1.10 Falta de actualización (Formato XXVIII B)

Al 2 de agosto de 2019 el portal de obligaciones de transparencia de Municipio de Aguascalientes, solo tenía publicados tres reportes de este formato: los "Resultados de procedimientos de adjudicación directa Reportes Trimestrales del 2019", "Resultados de procedimientos de adjudicación directa Reportes Trimestrales del 2018" y "Resultados de procedimientos de adjudicación directa Reportes Trimestrales del 2017", es decir, el sujeto obligado solo reportaba el formato anualmente, tal como se muestra a continuación:

Imagen 16



Fuente: Portal de transparencia de Municipio de Aguascalientes al 2 de agosto de 2019.



El contenido de estos tres formatos se encuentra especificado en la Tabla 7:

Tabla 7: Actualización formato XXVIII B

Documento	Nota
Resultados de procedimientos de adjudicación directa Reportes Trimestrales del 2017.	El segundo trimestre de 2017 solo reporta excepciones, bajo el argumento del artículo 129 Fracción II y 130 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes.
Resultados de procedimientos de adjudicación directa Reportes Trimestrales del 2018.	El documento disponible solo contiene la nota correspondiente a "La información objeto del presente formato se encuentra en proceso de ser generada".
Resultados de procedimientos de adjudicación directa Reportes Trimestrales del 2019.	El documento disponible solo contiene la nota correspondiente a "La información objeto del presente formato se encuentra en proceso de ser generada".

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del portal de transparencia de Municipio de Aguascalientes.

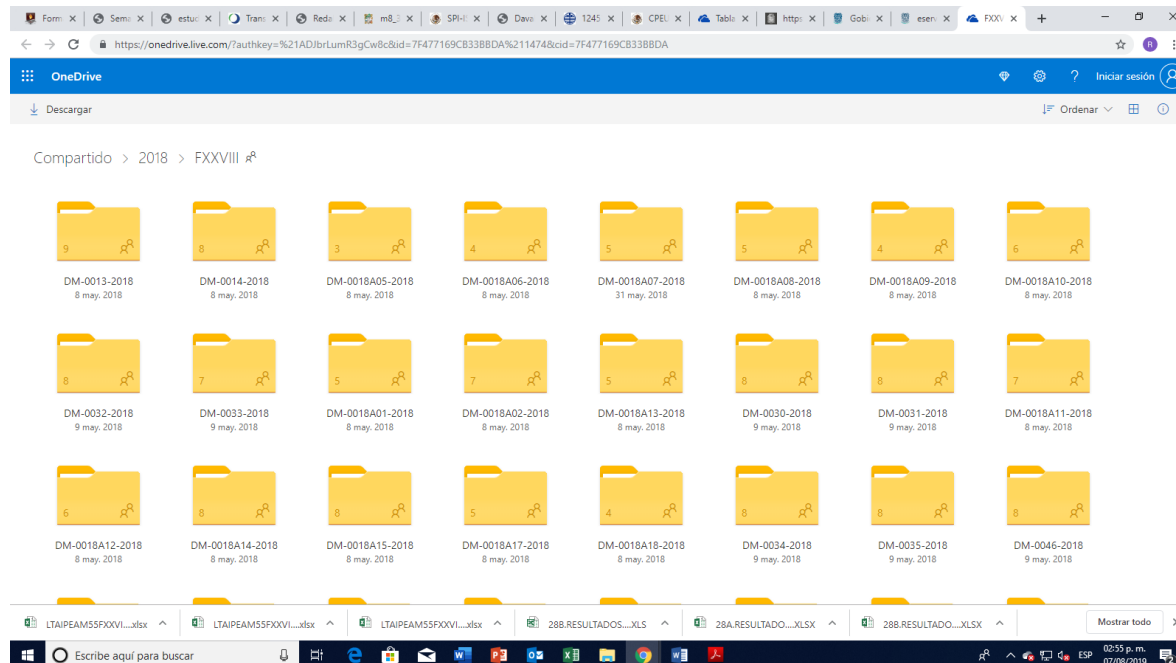
El segundo trimestre de 2017 es el único periodo que cuenta con información al respecto y solo se reportan los resultados de once procedimientos de adjudicación directa (sin considerar a la Secretaría de Obras Públicas Municipales), todos esos procedimientos de excepción a la licitación pública o concurso (según el caso) fueron fundados en el artículo 129 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes. Sin embargo, en lo que toca al criterio *Hipervínculo al documento del contrato y anexos* no se encuentra disponible, el Municipio de Aguascalientes informó que la totalidad de los contratos relativos a las once adjudicaciones por excepción consignadas se



encontraban en posesión de la dirección jurídica, tal como lo describe la siguiente nota: "Información en poder de la Dirección Jurídica"; esta situación evidencia una violación al artículo 3, Fracc. VI inciso I) en donde se especifica que la información no debe suponer ninguna dificultad de acceso.

Durante el segundo trimestre de 2018, SOPMA reportó la misma dirección web para el criterio *Hipervínculo al documento del contrato y anexos* que el primer trimestre de 2018, si bien en ambos casos el hipervínculo conduce a una carpeta en Drive esta contiene un conjunto de carpetas fechadas a mayo, noviembre y diciembre de 2018 por lo que para encontrar el documento que se requiere es necesario poseer el número del Número de expediente, folio o nomenclatura del procedimiento, lo cual es bastante complicado si los formatos no se encuentran actualizados.

Imagen 17



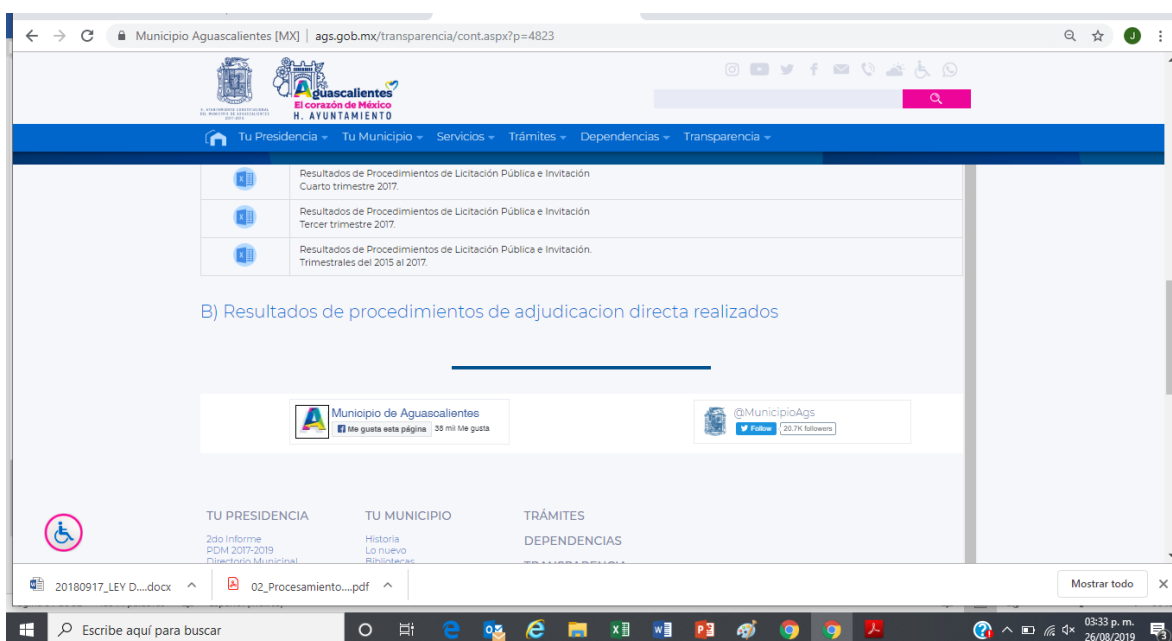
Fuente: Base de datos reportada por SOPMA en el primer trimestre de 2018 para el criterio *Hipervínculo al documento del contrato y anexos*.



Lo que ocurre con los formatos de SOPMA llega a violentar las posturas de la ONU, la OEA y la OSCE ya que en su Declaración Conjunta de 2004 estos expresaron que el proceso para acceder a la información debe ser simple, rápido y gratuito o de bajo costo.

A aproximadamente dos meses después (27 de agosto de 2019), la información del formato XXVIII B ya no se encuentra disponible.

Imagen 18



Fuente: Portal de transparencia de Municipio de Aguascalientes al 27 de agosto de 2019.

En ambas fechas, la información de la página de transparencia de Municipio de Aguascalientes da pie a un incumplimiento al artículo al 11 de la LGT al no poseer la información correspondiente.

El resto de los sujetos de la muestra se observaron bajo la consideración del segundo trimestre de 2018 por falta de información anterior a este año; los resultados fueron negativos ya que la mayoría de ellos no publicaron esta



información por no haber realizado ninguno de estos procedimientos o por no tener obligación legal en el caso de los Órganos Autónomos.

Tabla 8: Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

Formato XXVIII B

Formato	XXVIII B				
Periodo	Trimestre: Abr-Jun 2017 Abr-Jun 2018				
Variable	Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados				
Sujeto Obligado					
Municipios (Ags)	Ejecutivo Local (SOPMA)	Poder Judicial	Poder Legislativo	Poder Ejecutivo (SAE)	Órganos Autónomos (DH)
Reporte de Resultados					
"Información en poder de la Dirección Jurídica".	*Acceso a nube con carpetas de procedimientos de mayo, noviembre y diciembre de 2018.	"Durante el periodo que se informa, no se presentaron	"Durante el periodo que se informa, este sujeto obligado,	"Por cuestiones administrativas algunas de la información y documentos	"Se hace constar que dentro del procedimiento que se reporta, y
		Procedimientos de adjudicación	en el ejercicio de sus facultades y	pueden no estar	por cuestión de
		directa, por lo que	cuestiones	disponibles al	cuantía, al no
		no se generó	operativas, no	momento de la	existir obligación
		información que	llevo a cabo la	publicación de	legal, no se llevó a
		reportar, de	formalización de	este formato. Las	cabo la
		conformidad con	actos jurídicos de	columnas sin	formalización de
		el artículo 19 de la	esta naturaleza,	información se	contrato alguno".
		Ley General de	en virtud de lo	deben a que no se	
		Transparencia y	cual, no se	suscribió contrato	
Acceso a la	generó	por diversas			
Información	información que	causas			
Pública".	reportar".	contempladas en			
		la Ley de			
		Adquisiciones".			

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de los formatos de transparencia de Municipio de Aguascalientes, Poder Judicial del Estado, H. Congreso del Estado, Secretaría de Administración y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



Formato XXVIII B: Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

De acuerdo con el artículo 55 Fracc. XXVIII de la LTEA, y la Fracc. XXVIII del Anexo I de los LG, el formato dispone los contenidos correspondientes a los procedimientos de adjudicación directa, así como la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas, así como la normatividad relacionada.

Criterio(s): Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción

Hallazgo(s):

Es importante mencionar que, del análisis realizado, se detectaron dos tipos de incumplimiento relacionados con el formato XXVIII B: la no actualización de la información y la falta de seguimiento de los procedimientos durante los periodos subsecuentes.

A continuación, se precisan los hallazgos específicos:

1.11 Falta de actualización y seguimiento (Formato XXVIII B)

Durante el primer trimestre de 2019 el Municipio de Aguascalientes no reportó la información concerniente al *Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción*, haciendo referencia a la nota "La información objeto del presente formato se encuentra en proceso de ser generada".

Imagen 20



Fuente: Municipio de Aguascalientes, resultados del [Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción](#), primer trimestre de 2019.

En el caso de SOPMA, el formato correspondiente no se encuentra actualizado desde el segundo trimestre de 2018, lo cual es una falta al artículo 62 de la LGT en el que se establece que las obligaciones de transparencia deben actualizarse por lo menos cada tres meses; los lineamientos generales establecen que el periodo de actualización del formato XXVIII es trimestral.



Imagen 21

The screenshot shows the 'Transparencia' section of the Municipality of Aguascalientes website. It displays a table titled 'Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa' under the 'Secretaría de Obras Públicas'. The table lists five documents, each with a file icon and a description of the results for different quarters and years.

Formatos:	Documento:
	Resultados de procedimientos de adjudicación directa Segundo Trimestre 2018.
	Resultados de procedimientos de adjudicación directa Primer Trimestre 2018.
	Resultados de procedimientos de adjudicación directa Cuarto Trimestre 2017.
	Resultados de procedimientos de adjudicación directa Tercer Trimestre 2017.
	Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa. Reportes Trimestrales del 2015 al 2017.

Below the table, there is a link labeled 'C) Transmision de los procedimientos' with a circular arrow icon.

Fuente: Secretaría de Obras Públicas Municipales, resultados del formato XXVIII B en el segundo trimestre de 2018.

Por otro lado, durante el primer trimestre de 2019 el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad, tuvo tres procedimientos de adjudicación directa, los cuales reportaron un documento para el *Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción* que no corresponden con el criterio tal como se muestra a continuación:



Imagen 22



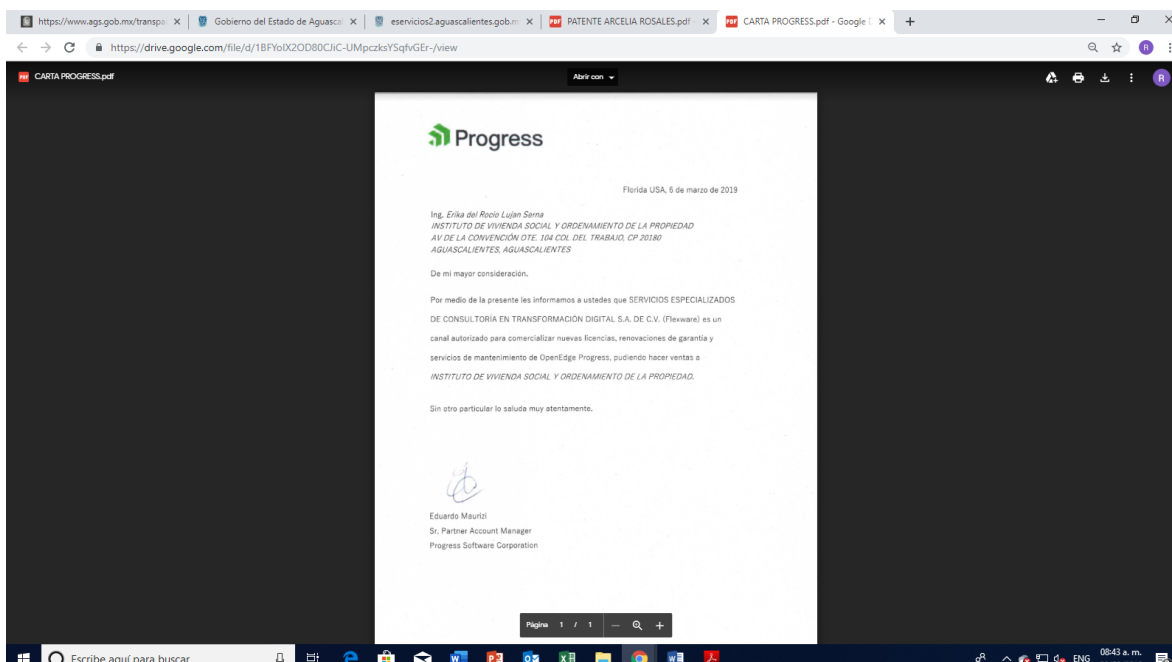
Fuente: Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la propiedad, resultados del *Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción*, primer trimestre de 2019.

Imagen 23

Fuente: Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la propiedad, resultados del *Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción*, primer trimestre de 2019.



Imagen 24



Fuente: Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la propiedad, resultados del *Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción*, primer trimestre de 2019.

El sentido de la obligación es dar acceso al documento por el que una autoridad competente establece que documentos como los que se muestran efectivamente actualizan la hipótesis de excepción a la licitación o invitación a cuando menos 3 personas de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, sin embargo, el mismo ordenamiento señala en los artículos 2º Fracc. II, y 18 Fracc. II que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, o los Comités Municipales o de las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda, es la instancia competente para resolver la procedencia de la excepción a la licitación, por lo tanto, el documento en el hipervínculo no da cuenta del cumplimiento de este trámite por lo que los documentos presentados no corresponden con la información que debería estar publicada en este criterio.



Tabla 9: Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción XXVIII B

Formato	XXVIII B				
Periodo	Trimestre Enero –Marzo 2019				
Criterio	Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción				
Sujeto Obligado					
Municipios (Ags)	Poder Ejecutivo (SAE)	Poder Ejecutivo (SOP)	Ejecutivo Municipal (SOPMA)	Entidad Para estatal (IVSOP)	
Reporte de Resultados					
"Esta documentación está en proceso de ser generada".	"Por cuestiones administrativas alguna de la información y documentos pueden no estar disponibles al momento de la publicación de este formato. Las columnas sin información se deben a que no se suscribió contrato por diversas causas contempladas en la Ley de Adquisiciones".	*El total de los procedimientos cuentan con el documento	*No cuenta con resultados actualizados	*El total de los procedimientos cuentan con un documento no correspondiente	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de los formatos de transparencia de Municipio de Aguascalientes, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas del Estado, Secretaría de Obras Públicas Municipales y el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la propiedad.

Formato XXXII: Padrón de proveedores y contratistas

De acuerdo con el artículo 55 Fracc. XXXII de la LTEA, y la Fracc. XXXII del Anexo I de los LG, el formato debe contener un padrón con información relativa a las personas físicas y morales con las que celebren procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, mismo que deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.

Criterio(s):

- Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Hallazgo(s):

En función de la información correspondiente al formato XXXII es importante mencionar que, se detectó que el criterio correspondiente a este apartado no se encuentra disponible en la mayoría de los casos, y aunque en algunos casos se presenta una justificación la gran mayoría muestran una falta de esta información,



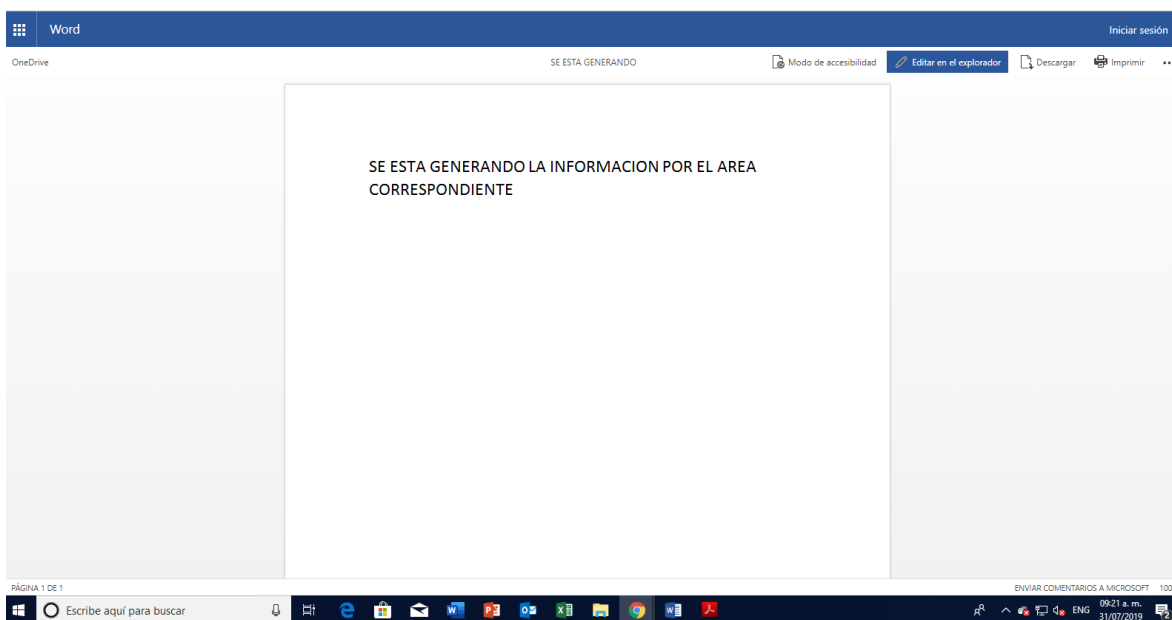
misma que es prevista como pública, y que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

A continuación, se precisan los hallazgos específicos:

1.11 Omisión injustificada (Formato XXXII)

Durante el primer trimestre de 2019 Municipio de Aguascalientes no reportó el documento concerniente al criterio *Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados* ya que se encontraba generando la información correspondiente.

Imagen 25



Fuente: Municipio de Aguascalientes, resultado para el criterio *Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados*, durante el primer trimestre de 2019.

Durante el primer trimestre de 2019 la Secretaría de Administración reportó el *Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados* del formato XXXII, sin embargo, este no permite el acceso, ya que el documento no correspondiente no se encontró.

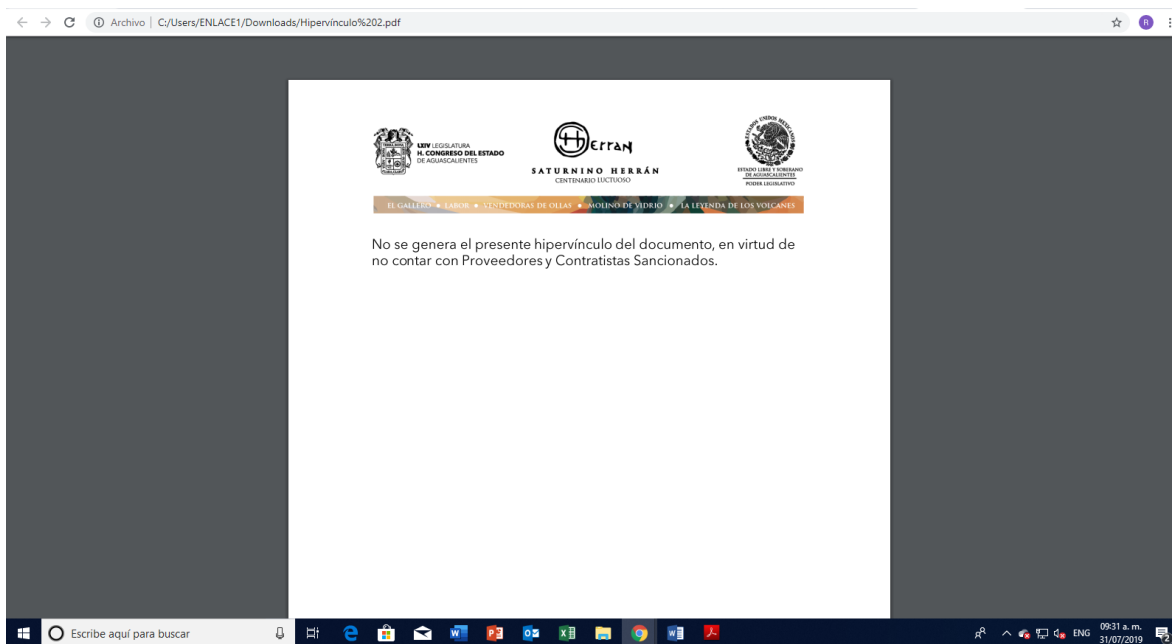
Imagen 26

Fuente: Secretaría de Administración, resultado para el criterio *Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados*, durante el primer trimestre de 2019.

57



Imagen 27

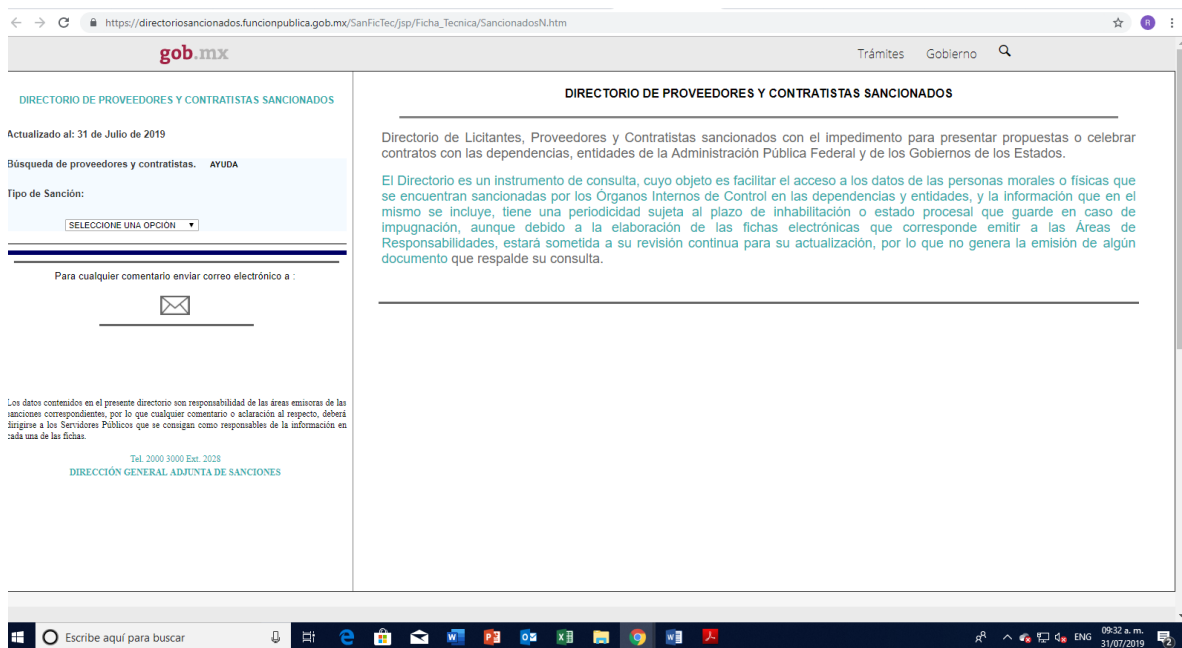


Fuente: Congreso del Estado, resultado para el criterio *Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados*, durante el primer trimestre de 2019.

Durante el primer trimestre de 2019 el Poder Judicial reportó la información correspondiente al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública en el criterio Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados del formato XXXII; los Lineamientos Técnicos Generales mencionan que el padrón correspondiente debe contener la información relativa a las personas físicas y morales con las que celebren los procedimientos.



Imagen 28

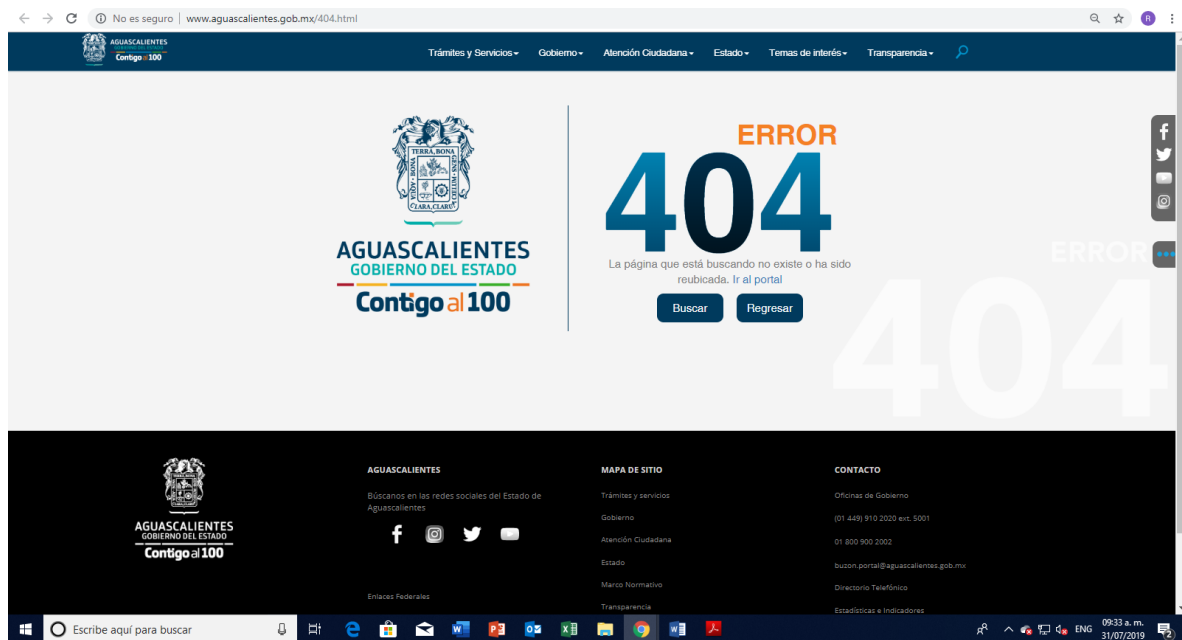


Fuente: Poder Judicial, resultado para el criterio *Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados*, durante el primer trimestre de 2019.

Al ingresar al *Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados* del Formato XXXII de la Secretaría de Obras Públicas correspondiente al primer trimestre de 2019 se re-direcciona a una página con la siguiente información: "ERROR 404 LA PÁGINA QUE ESTÁ BUSCANDO NO EXISTE O HA SIDO REUBICADA".



Imagen 29



Fuente: Secretaría de Obras Públicas, resultado para el criterio *Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados*, durante el primer trimestre de 2019.

Durante el primer trimestre de 2019 la Comisión Estatal de Derechos Humanos no generó sanciones a proveedores y contratistas ya que reportó una tabla en blanco para el criterio *Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados* del formato XXXII.



Imagen 30

PROVEEDORES CONTRATISTAS SANCIONADOS

No.	NOMBRE	RFC	DOMICILIO	NO.	INT.	COLONIA	CODIGO	ESTADO	MUNICIPIO	TEL
1										

Fuente: Comisión Estatal de Derechos Humanos, resultado para el criterio *Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados*, durante el primer trimestre de 2019.

Los resultados del análisis exponen la falta de disponibilidad de la información en la materia, violando el artículo 11 de la LGT.

Formato XXXIV: El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad

De acuerdo con el artículo 55 Fracc. XXXIV de la LTEA, y la Fracc. XXXIV del Anexo I de los LG, el formato debe contener el inventario de bienes muebles e inmuebles que utilicen, tengan a su cargo y/o les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones; que destinen a un servicio público conforme a la normatividad aplicable, tanto si son propiedad del sujeto obligado como que se encuentren en posesión de éstos.

Criterio(s):

- Hipervínculo Sistema de información Inmobiliaria



Hallazgo(s):

Es importante puntualizar, en lo concerniente al formato XXXIV que el análisis permitió identificar una falta de orden en los incisos correspondientes al formato, específicamente en lo concerniente al poder ejecutivo municipal.

A continuación, se precisan los hallazgos específicos:

1.12 Falta de actualización (Formato XXXIV)

Al 29 de agosto de 2019 Municipio de Aguascalientes tenía dividida la información del formato como sigue:

- A) Inventario de bienes muebles
- B) Inventario de altas practicadas a bienes muebles e inmuebles
- C) Inventario de bajas practicadas a bienes muebles
- D) Inventario de bajas practicadas a bienes muebles e inmuebles
- E) Inventario de altas practicadas a bienes muebles
- F)
- G) Inventario de bienes inmuebles
- H) Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

Sin embargo, de acuerdo con los LG, el formato XXXIV se debe dividir en siete incisos tal como se describe a continuación:

- A) Inventario de bienes muebles
- B) Inventario de altas practicadas a bienes muebles
- C) Inventario de bajas practicadas a bienes muebles
- D) Inventario de bienes inmuebles
- E) Inventario de altas practicadas a bienes inmuebles
- F) Inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles
- G) Inventario de bienes muebles e inmuebles donados

La información de municipio, no corresponde directamente con la estructura establecida por los LG.

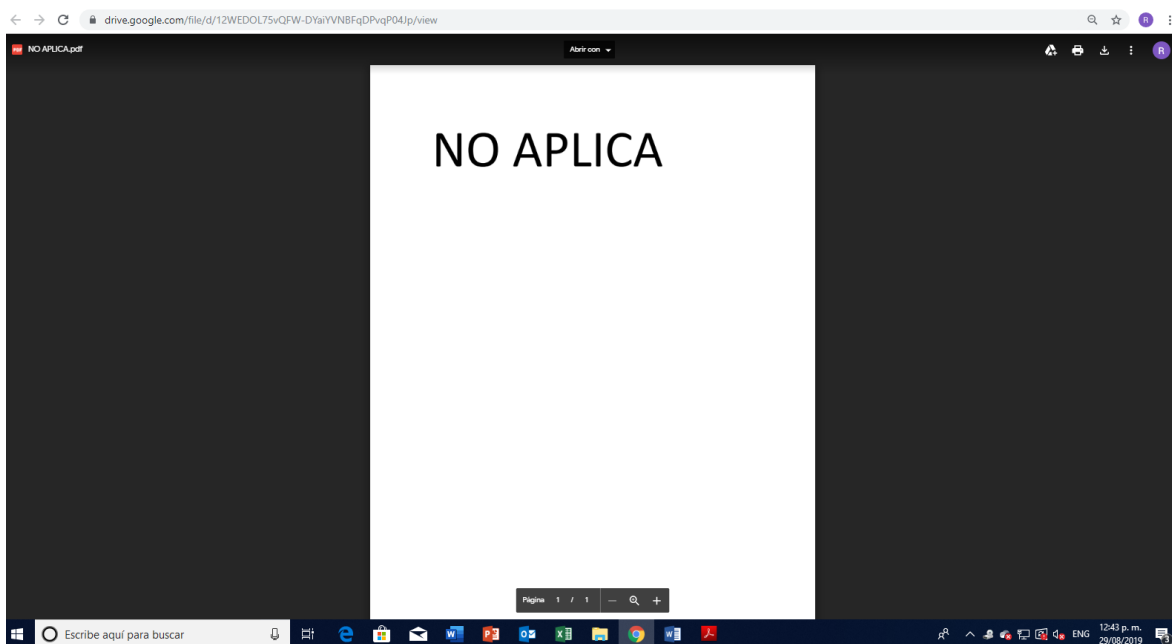
Imagen 31

[illegible]

En este mismo sentido, formato también reporta un incumplimiento en el criterio *Hipervínculo Sistema de información Inmobiliaria* ya que el hipervínculo redirige a un documento con la nota "No aplica":



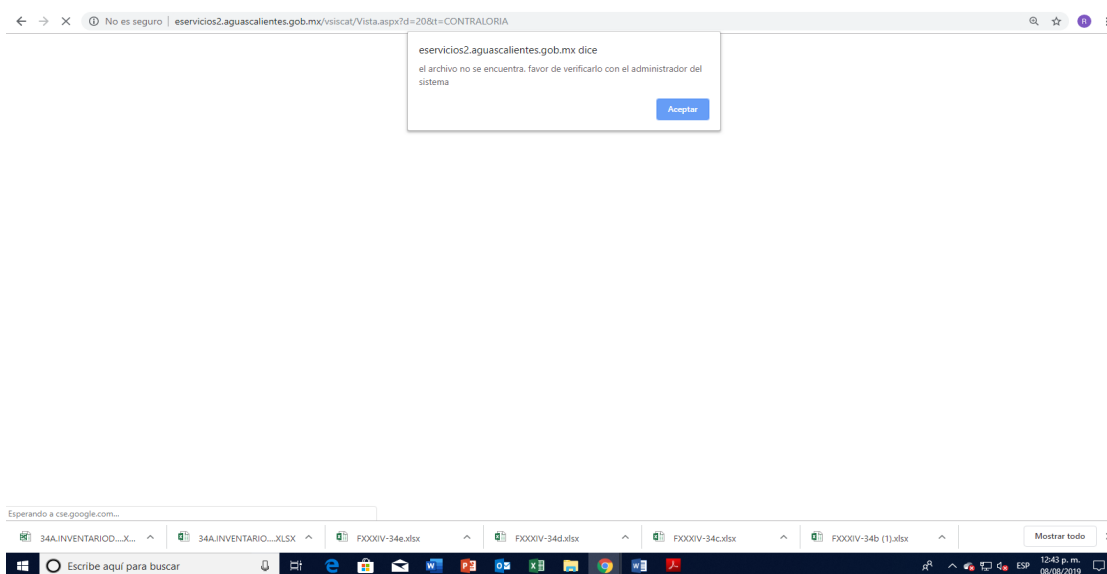
Imagen 32



Fuente: Municipio de Aguascalientes, información disponible para el formato XXXIV G) criterio *Hipervínculo Sistema de información Inmobiliaria*, en el primer semestre de 2019.

En el caso de la Contraloría del Estado el portal de transparencia muestra el icono de actualización para el primer semestre de 2019, sin embargo, al intentar acceder al documento este no se encuentra disponible para los incisos a), b) y c), en los tres casos aparece la siguiente información:

Imagen 33



Fuente: Portal de Transparencia de Contraloría del Estado para el formato XXXIV A), B) y C).



Capítulo 2: Problemas de criterio durante el llenado

Formato VIII: Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza

De acuerdo con el artículo 55 Fracc. XII de la LTEA, y la Fracc. XII del Anexo I de los LG, la información del formato corresponde a la publicación de la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, así como todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Criterio(s):

- Denominación o descripción del puesto
- Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda

Hallazgo(s):

Concerniente a la publicación de las remuneraciones, la revisión permitió identificar una diferencia entre las percepciones publicadas en el formato y las establecidas en el analítico de puestos correspondiente.

A continuación, se precisan los hallazgos específicos:

2.1 Inconsistencias en la información

Durante el segundo trimestre de 2019 Municipio de Aguascalientes reportó un total de 23 Técnicos los cuales tiene remuneraciones brutas desde los 9,000 pesos hasta los 46,000 pesos aproximadamente:



Imagen 34

	F	G	H	M	N
	DESCRIPCIÓN				
	La información relativa a la remuneración bruta y neta de todos los miembros del sujeto obligado de acuerdo con los				
	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	Tipo de moneda de la remuneración bruta
1783	Técnico	Técnico	Secretaría Particular	46,019.1	Peso Mexicano
1784	Asistente	Asistente	Secretaría Particular	31,181.80	Peso Mexicano
1785	Técnico	Técnico	Depto. De Giras Y Eventos	19,659.80	Peso Mexicano
1823	Técnico	Técnico	Depto. Infraestructura Urbana	19,659.80	Peso Mexicano
2014	Técnico	Técnico	Depto. Serv Med Y Seg E Higiene	17,290.68	Peso Mexicano
2377	Técnico	Técnico	Delegación Urbana Pócitots	11,244.87	Peso Mexicano
3924	Técnico	Técnico	Secretaría Particular	18,996.83	Peso Mexicano
3927	Técnico	Técnico	Depto. De Relaciones Públicas	20,128.83	Peso Mexicano
3955	Técnico	Técnico	Delegación Urbana Pócitots	20,129.67	Peso Mexicano
4016	Técnico	Técnico	Dir. De Recursos Materiales	18,996.83	Peso Mexicano
4027	Técnico	Técnico	Depto. De Servicios E Infraestructura	18,996.83	Peso Mexicano
4162	Técnico	Técnico	Secretaría De Comunicación Social	27,946.97	Peso Mexicano
4407	Técnico	Técnico	Dir. De Tecnologías De La Información Y Comunicación	13,441.82	Peso Mexicano
4815	Técnico	Técnico	Delegación Rural Calvillito	9,227.37	Peso Mexicano
4855	Técnico	Técnico	Depto. Archivo Gral. Municipal	9,227.37	Peso Mexicano
4856	Técnico	Técnico	Depto. De Taller Gráfico	9,227.37	Peso Mexicano
4930	Técnico	Técnico	Academia De Policía Municipal	9,227.37	Peso Mexicano
5352	Técnico	Técnico	Depto. De Proyectos	9,914.87	Peso Mexicano
5353	Técnico	Técnico	Depto. De Estructuras	9,914.87	Peso Mexicano
5354	Técnico	Técnico	Secretaría Servicios Públicos	9,914.87	Peso Mexicano
5400	Técnico	Técnico	Secretaría De Economía Social Y Turismo Municipal	9,914.87	Peso Mexicano
5401	Técnico	Técnico	Secretaría De Economía Social Y Turismo Municipal	9,914.87	Peso Mexicano
5589	Técnico	Técnico	Secretaría De Economía Social Y Turismo Municipal	9,082.85	Peso Mexicano
7327	Técnico	Técnico	Dirección De Estado Mayor	20,000.00	Peso Mexicano

Fuente: Municipio de Aguascalientes, formato VIII criterio *Denominación o descripción del puesto* y *Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda*, durante el segundo trimestre de 2019.

Esta información difiere con lo establecido en el Analítico de Plazas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el POE el 24 de diciembre de 2018, en donde se establece que las percepciones de un técnico deben encontrarse entre los 8,000 pesos y los 11,000 pesos, tal como se muestra a continuación:



Imagen 35

LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL...266 / 314

Artículo 19.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en las tablas siguientes; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

AGUASCALIENTES / AGUASCALIENTES ANÁLITICO DE PLAZAS			
Plaza / puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente Municipal	1		72,794.48
Sindicos y Regidores	16		49,485.64
Secretarios/Coordinadores	12	56,552.53	59,177.30
Coordinadores	29	24,846.68	56,045.45
Directores Generales	2	42,022.38	43,921.42
Directores	58	36,522.98	40,966.67
Subdirectores	4	22,177.98	24,394.35
Delegados Urbano/Rural	8	18,863.90	25,069.36
Jefes de Departamento	213	16,763.64	21,387.55
Técnicos Profesionales	361	15,015.61	16,252.67
Coordinadores Operativos	973	10,565.57	15,270.48
Técnicos	578	8,514.56	11,116.13

Mostrar todo

Fuente: Periódico Oficial del Estado, publicación del 24 de diciembre de 2018.

Formato XXVIII A: Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados

De acuerdo con el artículo 55 Fracc. XXVIII de la LTEA, y la Fracc. XXVIII del Anexo I de los LG, los datos que debe contener el formato se relacionan con información sobre procedimientos de licitaciones públicas y/o procedimientos de invitación restringida en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Criterio(s):

- Fuente de Financiamiento
- Tipo de fondo de participación o aportación respectiva.

En relación al formato XXVIII A, es importante destacar que el análisis de la muestra permitió detectar una falta de homogeneidad en los criterios *Fuente de Financiamiento y Tipo de fondo de participación o aportación respectiva* ya que en algunos casos los sujetos obligados clasificaron los recursos como propios, mientras que otros desconocen la procedencia de los recursos.

2.2 Falta de homogeneidad en los criterios (Formato XXVIII A)

Durante el primer trimestre de 2019, Municipio de Aguascalientes utiliza la nota "Recurso Propio" para los criterios *Fuente de Financiamiento* y *Tipo de fondo de participación o aportación respectiva* correspondiente al formato XXVIII A.

Imagen 36

	AN	AO	AP	AQ	AR	AS
7	Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso					
8	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m	Partida presupuestal de acuerdo con el COG	Origen de los recursos públicos (catálogo)	Fuente de financiamiento	Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	Lugar donde se realizará la obra pública, en su caso
9	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m	Tabla_365640	1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
10	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
11	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
12	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
13	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
14	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
15	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
16	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
17	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
18	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
19	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
20	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
21	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
22	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
23	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
24	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
25	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
26	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
27	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
28	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
29	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
30	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
31	https://dtrv.ms/s/1s1s_zwbh1AsenQaeiNQdfe.m		1 Municipales	Recurso propio	Recurso propio	No aplica porque no es de obra pública
32						
33						

Fuente: Municipio de Aguascalientes, resultado para el formato XXVIII A durante el primer trimestre de 2019.



En el caso de la Secretaría de Administración, durante el primer trimestre de 2019 esta reportó que desconocía el Tipo de fondo de participación o aportación respectiva correspondiente al formato XXVIII A, por lo que fundamento “La Secretaría de Administración desconoce el tipo de fondo o aportación”, tal como se muestra a continuación:

Imagen 37

AN	AO	AP	AQ	AR	AS	AT	AU
Hipervínculo al comunicado de suspensión, en su caso	Partida presupuestal de acuerdo con el COG, Tabla_365646	Origen de los recursos públicos (catálogo)	Fuente de financiamiento	Tipo de fondo de participación o aportación respectiva	Lugar donde se realizó la obra pública, en su caso	Breve descripción de la obra pública, en su caso	Hipervínculo a los estudios de impacto
http://se.sistemas.aguasalientes.gob.mx/transparencia/CFMADOCAG/VeiculosComunicado.pdf		1914 Entales	Recursos estatales	La Secretaría de Administración desconoce el tipo de fondo o aportación	No aplica pues la Secretaría de Administración no realiza procedimientos de contratación de obra pública	No aplica pues la Secretaría de Administración no realiza procedimientos de contratación de obra pública	
http://se.sistemas.aguasalientes.gob.mx/transparencia/CFMADOCAG/VeiculosComunicado.pdf		1915 Entales	Recursos estatales	La Secretaría de Administración desconoce el tipo de fondo o aportación	No aplica pues la Secretaría de Administración no realiza procedimientos de contratación de obra pública	No aplica pues la Secretaría de Administración no realiza procedimientos de contratación de obra pública	
http://se.sistemas.aguasalientes.gob.mx/transparencia/CFMADOCAG/VeiculosComunicado.pdf		1925 Entales	Recursos estatales	La Secretaría de Administración desconoce el tipo de fondo o aportación	No aplica pues la Secretaría de Administración no realiza procedimientos de contratación de obra pública	No aplica pues la Secretaría de Administración no realiza procedimientos de contratación de obra pública	
http://se.sistemas.aguasalientes.gob.mx/transparencia/CFMADOCAG/VeiculosComunicado.pdf		1925 Entales	Recursos estatales	La Secretaría de Administración desconoce el tipo de fondo o aportación	No aplica pues la Secretaría de Administración no realiza procedimientos de contratación de obra pública	No aplica pues la Secretaría de Administración no realiza procedimientos de contratación de obra pública	

Fuente: Secretaría de Administración, resultado para el formato XXVIII A durante el primer trimestre de 2019.

Formato XXVIII A: Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida realizados

De acuerdo con el artículo 55 Fracc. XXVIII de la LTEA, y la Fracc. XXVIII del Anexo I de los LG, el formato corresponde a la información sobre procedimientos de licitaciones públicas y/o procedimientos de invitación restringida en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Criterio(s):

- Posibles contratantes

En lo referente al formato XXVIII A y el criterio descrito en este apartado se puede advertir distintos criterios de llenado por parte de sujetos obligados de los poderes judicial y ejecutivo estatal mismos que se describen a continuación:

Durante el primer trimestre de 2019 el Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad, dio cumplimiento al criterio *Posibles Contratantes* del Formato XXVIII A de la siguiente manera:

- a) En primer término, en la hoja de Excel "Reporte de Formatos", en la columna "*Posibles Contratantes Tabla_365608*", anotó un número consecutivo por cada procedimiento de licitación o invitación registrado, como se muestra a continuación:

Imagen 38

H31

A	B	C	D	E	F	G
TITULO				NOMBRE CORTO		
Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones_Procedimientos de licitación pública e invita						
LAIPEAM56XXVII-A						
La información que generen, relativa a los resultados de l						
Jercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Posibles contratantes Tabla_365608	Número de expediente, folio o nomenclatura Hipervínculo
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		1 2017-001 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		2 2017-002 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		3 2017-003 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		4 2017-004 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		5 2017-005 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		6 2017-006 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		7 2017-007 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		8 2017-008 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		9 2017-009 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		10 2017-010 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		11 2017-011 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		12 2017-014 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		13 2017-012 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		14 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Obra pública		15 2017-013 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Invitación a cuando menos tres	Obra pública		16 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Invitación a cuando menos tres	Obra pública		17 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Invitación a cuando menos tres	Obra pública		18 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Invitación a cuando menos tres	Obra pública		19 https://dr
2018	01/01/2018	31/03/2018	Invitación a cuando menos tres	Servicios		2018011 IVSOP-IM-001-2018 https://dr

Reporte de Formatos Hidden_1 Hidden_2 Hidden_3 Hidden_4 Hidden_5 Tabla_365608 Tabla_365637 Tr ...

Fuente: IVSOP, resultado para el formato XXVIII A durante el primer trimestre de 2018.



b) Enseguida, en la hoja de Excel "Tabla_365608", procedió a consignar el nombre, primer apellido, segundo apellido, razón social, y RFC de cada posible contratante ordenados según el procedimiento en el que participó. Para identificar en qué procedimiento participó cada posible contratante, IVSOP anotó en la columna "ID" el número de procedimiento a que se hizo referencia en el inciso anterior.

De tal manera, si algún posible contratante participara en más de un procedimiento, su nombre se anotaría en más de una ocasión en el listado, identificando en la columna "ID" cada procedimiento en que intervino. Para mayor claridad, se muestra un ejemplo:

Imagen 39

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón Social	RFC de los posibles contratantes
1	Juan Antonio	De La Rosa	Lopez	ECARSA, S.A. de C.V.	ECA921116M2A
1	Denisse Celilly	Jayne	Valerio	I.C. Denisse Jayme Valerio	JAVD800501L56
1	Martin	Gomez	Quezada	Bufete de Construcciones y Servicios del Centro, S.A. de C.V.	BCS030127K97
2	Juan Antonio	De La Rosa	Lopez	ECARSA, S.A. de C.V.	ECA921116M2A
2	Denisse Celilly	Jayne	Valerio	I.C. Denisse Jayme Valerio	JAVD800501L56
3	Marco Antonio	Hermosillo	Gonzalez	I.C. Marco Antonio Hermosillo Gonzalez	HEGM640613EN0
3	Jose de Jesus	Rivas	Torres	Arq. Jose de Jesus Rivas Torres	RITJ690305UT2
4	Miguel Angel	Jayne	Valerio	Arq. Miguel Angel Jayme Valerio	JAVM870704V94
5	Martha Elena	Gutierrez	Padilla	OLDA Const., S.A. de C.V., A. en P. FRADAG Const., S.A. de C.V.	OCO090331DF1
5	Miguel Angel	Jayne	Valerio	Miguel Angel Jayme Valerio	JAVM870704V94
6	Miguel Angel	Jayne	Valerio	Miguel Angel Jayme Valerio	JAVM870704V94
6	Fernando	Jimenez	Ornelas	Constructora JIMFER, S.A. de C.V.	CJIO40129B37
7	Patricia	Medina	Diaz	Proyectos y Construcciones Bome, S.A. de C.V.	PYC0810155H9
7	Miguel Angel	Jayne	Valerio	Miguel Angel Jayme Valerio	JAVM870704V94
8	Martin	Gomez	Quezada	Bufete de Construcciones y Servicios del Centro, S.A. de C.V.	BCS030127K97
8	Edgar Alejandro	Miranda	Fuentes	Edgar Alejandro Miranda Fuentes	MIFE760623GL1
9	Martin	Gomez	Quezada	Bufete de Construcciones y Servicios del Centro, S.A. de C.V.	BCS030127K97
9	Edgar Alejandro	Miranda	Fuentes	Edgar Alejandro Miranda Fuentes	MIFE760623GL1
9	Gustavo	Rendon	Acevedo	Edificaciones RENACE, S.A. de C.V.	ERE131121L5
10	Salvador	Jimenez	Padilla	JIVA Construcciones, S.A. de C.V.	JCO03030488A
10	Martha Alicia	Gonzalez	Serna	ALMACO, Construcciones y Diseño, S.A. de C.V.	ACD960314V73
10	Alejandro	Hernandez	De Santos	H & R Suministros y Construcciones, S.A. de C.V.	H&R010702R51
10	Sergio	Luevano	Reyes	Constructora y Urbanizadora Bonaterra, S.A. de C.V.	CUB000124N94
10	José Roberto	Aceves	Fernandez	Caminos y Urbanizaciones del Centro, S. A. de C. V.	CUC831017GY2
10	Denisse Celilly	Jayne	Valerio	Denisse Celilly Jayme Valerio A. en P. Miguel Angel Jayme V.	JAVD800501L56

Fuente: IVSOP, resultado para el formato XXVIII A durante el primer trimestre de 2018.

Contrario a IVSOP, durante el primer trimestre de 2018 el Municipio de Aguascalientes utilizó un método de llenado diferente, en el que en la hoja de Excel "Tabla_365608" se utilizó un consecutivo en la columna "ID" para identificar a los posibles contratantes, en tanto que en la hoja de Excel "Reporte de

Diagnóstico Sobre los Formatos de Transparencia 2015 - 2019



Formatos", en la columna "Posibles Contratantes Tabla_365608", se anotó el número de ID referido, separando por comas aquellos que tuvieron participación en el procedimiento de adjudicación respectivo, como se muestra a continuación:

Imagen 40

Inicio		Calibrar		11		A		Ajustar texto		General		Formato condicional		Dar formato como tabla		Normal		Bueno		Mal		Insertar		Eliminar		Formato		Autosuma		Rellenar		Borrar		Ordenar y filtrar		Buscar y seleccionar		Modificar	
Pegar		Copiar		Copiar formato		N		K		S		Fuente		Alineación		Número		Estilos		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas	
Portapapeles		Fuente		Alineación		Número		Estilos		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas		Celdas	
A9		X		✓		f		18																															
A		B		C		D		E		F		G		H		I		J		K		L		M		N		O		P		Q		R		S		T	
2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21	
3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22	
4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23	
5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24	
6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25	
7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26	
8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27	
9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28	
10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29	
11		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31	
12		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32	
13		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33	
14		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34	
15		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35	
16		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36	
17		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37	
18		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38	
19		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39	
20		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40	
21		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41	
22		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42	
23		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43	
24		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44	
25		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45	
26		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46	
27		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47	
28		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48	
29		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49	
30		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50	
31		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51	
32		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52	
33		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53	
34		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54	
35		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55	
36		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56	
37		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57	
38		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58	
39		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59	
40		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60	
41		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61	
42		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62	
43		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63	
44		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64	
45		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65	
46		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66	
47		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67	
48		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68	
49		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69	
50		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70	
51		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71	
52		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72	
53		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73	
54		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74	
55		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75	
56		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76	
57		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77	
58</																																							

Fuente: Municipio de Aguascalientes, reporte de Formatos publicado en el primer trimestre de 2018.

Imagen 41

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón Social	RFC de los posibles contratantes
1	Gerardo	García	López	No aplica	GALG850129B9
2	No aplica	No aplica	No aplica	Servicio Profesional de Calificación	SPL1308217V2
3	Nadia	Zuñiga	Colin	No aplica	ZUCN770103T26
4	No aplica	No aplica	No aplica	Autodistribuidor de Camiones	ADC830720N88
5	No aplica	No aplica	No aplica	Automóviles Hechavarría	HAHE150901D66
6	No aplica	No aplica	No aplica	Bobcat shop S.A. de C.V.	BOBCAT080801C23
7	No aplica	No aplica	No aplica	Camionera del Centro S.A. de C.V.	CENCOM080801C23
8	No aplica	No aplica	No aplica	Ingeniería Metalica y Maquinaria Mexicana S.A. de C.V.	INGMET080801C23
9	No aplica	No aplica	No aplica	Comercializadora Amiko S. de R.L. de C.V.	AMIKO080801C23
10	No aplica	No aplica	No aplica	Elektron del Bajío	EBAS020225C7
11	Luis	Díaz Ingente	Rodríguez Leal	No aplica	DIRLS908051C23
12	Alfonso	Roman	Ruiz	No aplica	RORA941102MJA
13	No aplica	No aplica	No aplica	Papelaría la Palma de Aguascalientes S.A. de C.V.	PALMA080801C23
14	No aplica	No aplica	No aplica	Ofimart del Centro S.A. de C.V.	OFIMART080801C23
15	No aplica	No aplica	No aplica	Papelaría Consumibles y Accesorios S.A. de C.V.	CONSUM080801C23
16	No aplica	No aplica	No aplica	USPROM S.A. de C.V.	USPROM080801C23
17	No aplica	No aplica	No aplica	Seguros Afirme	SAF980202D99
18	No aplica	No aplica	No aplica	Primero Seguro	PSE060223ITA
19	No aplica	No aplica	No aplica	Multiservicios	MDA060215N88
20	Salvador	Durón	López	No aplica	DULS630702MW9
21	No aplica	No aplica	No aplica	Bordados DC SA	XAXX010101000
22	No aplica	No aplica	No aplica	Army Uniforme	AUN081212P97
23	Rolando	Dani	Robledo	No aplica	ROFR880930LGA
24	No aplica	No aplica	No aplica	Essa Recubrimiento	ERS150224K28
25	No aplica	No aplica	No aplica	Prolim Industria	PIN031106X4
26	No aplica	No aplica	No aplica	Gutengraf S.A. de C.V.	GUT170316Q78
27	No aplica	No aplica	No aplica	CTS Digital SA de CV	CDI100414J00
28	Jorge	Antonio	González Acevedo	No aplica	GOA082112ABM0
29	Ma	Cecilia	Flores	No aplica	FOFC54111AN06

Fuente: Municipio de Aguascalientes, Reporte de Formatos publicado en el primer trimestre de 2018.



No obstante, cabe mencionar que, en algunos reportes, dicho registro se realiza sin sintaxis o puntuación alguna que permita identificar a los posibles contratantes en los procedimientos de adjudicación:

Imagen 42

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Posibles contratantes Tabla_365608	Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	139	MA-001-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	64124140	MA-002-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	104141	MA-004-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	10442	MA-005-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	1143	MA-006-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	53	MA-007-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	59	MA-008-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	59102	MA-009-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	113	MA-010-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	3145	MA-011-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	59145	MA-012-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	146	MA-013-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	147	MA-014-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	148	MA-015-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	18149	MA-016-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	26	MA-017-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	141153E-11	MA-018-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	64150	MA-022-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Licitación pública	Adquisiciones	152153	MA-023-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Invitación a cuando menos tres Adquisiciones	Adquisiciones	3,31	MA-001-C-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Invitación a cuando menos tres Adquisiciones	Adquisiciones	156157	MA-002-C-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Invitación a cuando menos tres Adquisiciones	Adquisiciones	3,59,158	MA-005-C-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Invitación a cuando menos tres Adquisiciones	Adquisiciones	137159160	MA-006-C-19	https://ws
2019	01/01/2019	31/03/2019	Invitación a cuando menos tres Adquisiciones	Adquisiciones	41161162	MA-007-C-19	https://ws

Fuente: Municipio de Aguascalientes, Reporte de Formatos publicado en el primer trimestre de 2018.

Por otro lado, el Poder Judicial durante el primer trimestre de 2018 utilizó un mismo ID en la *Tabla 365608* para agrupar a un total de cuatro posibles contratantes, mientras que en el Reporte de Formatos solo tiene numerado uno.



Imagen 43

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Posibles contratantes	Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo
2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Adquisiciones	Tabla_365608	1 PJEOM-LPN01-2018	http://www.poderjudicial.gob.mx

Fuente: Poder Judicial del Estado, Reporte de Formatos publicado en el primer trimestre de 2018.

Imagen 44

ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón Social	RFC de los posibles contratantes
1	Oscar Fernando	Gaspi	Andrade	COMPROVEEDORES S.A. de C.V.	
2	Marcos	Contreras	García	MAVETEL S.A. de C.V.	
3	Ismael	Uribe	López	INGENIERIA DE SISTEMAS AVANZADOS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	
4	Raquel	López	de la Riva	SURTICOM	

Fuente: Poder Judicial del Estado, contenido de la Tabla 365608 publicada en el primer trimestre de 2018.

SAE utiliza la misma metodología que IVSOP para el criterio *Posibles contratantes*, sin embargo, esta se desarrolla conforme a una numeración superior a 1500, tal como se muestra a continuación:

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué desea hacer?

Pegado Portapapeles Cortar Copiar Copiar formato Fuente Alineación Combinar y centrar Ajustar texto General Formato condicional Dar formato como tabla Normal Tabla... Normal Tabla... Bueno Celdas Autosuma Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Modificar Borrar

K15 1551

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
3	Resultados adjudicaciones, invitaciones o licitaciones.	Procedimientos de licitación pública o invite	TAPEAMISPO2018-A						
6									
7	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Posibles contrantes Tabla_365608	Número de expediente, folio o nomenclatura	Hipervínculo a la convocatoria o licitación invitada	Descripción de las obras, servicios
8	2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Servicios	1605	IGAO-LEA-N001-2018	http://servicios.aguasalientes.gob.mt/municipio/agencia/CF/MADGAGOLPIDGAG-LEA-N001-2018-C-PDF	Contratación consolidada d de aseguramiento del 01 de 2018 al 01 de marzo de 2018
9	2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Servicios	1650	IGAO-LEA-N002-2018	http://servicios.aguasalientes.gob.mt/municipio/agencia/CF/MADGAGOLPIDGAG-LEA-N002-2018-C-PDF	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia
10	2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Servicios	1650	IGAO-LEA-N002-2018	http://servicios.aguasalientes.gob.mt/municipio/agencia/CF/MADGAGOLPIDGAG-LEA-N002-2018-C-PDF	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia
11	2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Servicios	1652	IGAO-LEA-N003-2018	http://servicios.aguasalientes.gob.mt/municipio/agencia/CF/MADGAGOLPIDGAG-LEA-N003-2018-C-PDF	Contratación del Servicio de Recolección, Traslado y Ex Valorres
12	2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Servicios	1653	IGAO-LEA-N004-2018	http://servicios.aguasalientes.gob.mt/municipio/agencia/CF/MADGAGOLPIDGAG-LEA-N004-2018-C-PDF	Contratación del Servicio Pr de Limpieza
13	2018	01/01/2018	31/03/2018	Licitación pública	Servicio	1654	IGAO-LEA-N005-2018	http://servicios.aguasalientes.gob.mt/municipio/agencia/CF/MADGAGOLPIDGAG-LEA-N005-2018-C-PDF	Contratación del Servicio de Suministro de Gasolina, Die L.P.
								http://servicios.aguasalientes.gob.mt/municipio/agencia/CF/MADGAGOLPIDGAG-LEA-N005-2018-C-PDF	Adquisición de 22,990 paq...

Reporte de Formatos Hidden_1 Hidden_2 Hidden_3 Hidden_4 Hidden_5 Tabla_365608 Tabla_365637 Ti ...

Imagen 46

[illegible]

75



Tabla 10: Posibles contratantes XXVIII A

Formato	XXVIII A				
Periodo:	Trimestre Ene-Mar 2018				
Variable:	Posibles contratantes				
Sujeto Obligado					
Municipios (Ags)	Poder Judicial	Poder Legislativo	Poder Ejecutivo (SAE)	Entidad Paraestatal (IVSOP)	Órganos Autónomos (DH)
Número de Contratantes con ID en la Tabla_365608					
43	4	1	62	20	1
Reporte de Formatos					
No aplica porque se canceló el número de procedimiento	1	"Durante el periodo que se informa, este sujeto obligado, en el ejercicio de sus facultades y cuestiones operativas, no llevo a cabo la formalización de actos jurídicos de esta naturaleza, en virtud de lo cual, no se generó información que reportar".	1505	1	"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace constar que durante el periodo que se informa, éste sujeto obligado, en el ejercicio de sus facultades y por cuestiones operativas, no realizó procedimientos de Licitación Pública o invitación a cuando menos tres proveedores, en virtud de lo cual, no se generó información que reportar".
1 y 2			1550	2	
No aplica porque se canceló el número de procedimiento			1550	3	
3			1552	4	
4 y 5			1553	5	
10, 11, y 12			1554		
13, 14, 15 Y 16			1546	6	
17 y 18			1551	7	
19, 20, 21 y 22			1493	8	
19, 20, 21 y 23			1497	9	
12, 23 y 24			1508	10	
12, 23 y 24			1513	11	
25			1514	12	
26 y 27			1519	13	
28 y 29			1520	14	
30			1520	15	

Diagnóstico Sobre los Formatos de Transparencia

2015 - 2019



31, 32 y 33			1526	16	
34, 35, 36, y 37			1522	17	
3, 38 y 39			1539	18	
31, 38, 40			1540	19	
31, 38 y 39			1542	20	
41, 42 y 43			1506	2018011	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de los formatos de transparencia de Municipio de Aguascalientes, Poder Judicial del Estado, H. Congreso del Estado, Secretaría de Administración y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



Es relevante mencionar que los números de ID no siempre corresponden a un consecutivo de procedimiento o a un número consecutivo en la lista de posibles contratantes, es decir en el caso de IVSOP que reporte 20 ID no quiere decir que en la *Tabla 365608* existan 20 posibles contratantes es más un número para identificar el procedimiento.

Es debido a estas diferencias de criterio que se recomienda la creación de un manual de carácter complementario a los Lineamientos Técnicos que emite el Sistema Nacional de Transparencia, en el que se expliquen íntegramente las definiciones de cada uno de los criterios contenidos en los formatos así como presentar un ejemplo a fin de evitar interpretaciones erróneas y asegurar la homogeneidad de la información, todo ello siguiendo lo establecido en el artículo 61 de la LGT⁶.

⁶Artículo 61. Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable.

Estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia este Título por parte de los sujetos obligados.



Capítulo 3: Recomendaciones para la publicación de información socialmente útil

3.1 Mejoras de planeación en materia de adquisiciones

De acuerdo con el artículo 12 Fracc. I y el 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, todas las dependencias del ejecutivo deben formular y presentar sus respectivos programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios en función de establecer las necesidades de la institución a lo largo de un periodo determinado; según IMCO⁷ la creación y publicación de este documento “[...] favorece la transparencia, fomenta la eficiencia del sistema de compras públicas y promueve las licitaciones públicas” (p. 14), en general se puede decir que es una herramienta de control y vigilancia del quehacer público.

A pesar de que la Ley de Adquisiciones determina la obligación de crear este programa, esta no establece que el documento deba ser publicado por las instituciones; la LGT establece en su artículo 70 Fracc. XLVIII que se debe poner a disposición del público y mantener actualizada cualquier información que sea de utilidad o se considere relevante.

Como información de interés público, las instituciones deben promover la publicación de los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios a fin de generar conocimiento público útil y mejorar la transparencia y a rendición de cuentas.

⁷ https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2013/7/Guia_de_compras_publicas_011012.pdf



3.2 Declaración de interés

Con el fin de fortalecer la ética y la integridad en el servicio público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que todo aquel que desempeñe un empleo, cargo o comisión en cualquiera de los tres ámbitos de gobierno tiene la obligación de presentar su declaración patrimonial, de intereses y fiscal. Estos tres instrumentos permiten brindar una mayor certeza sobre las actividades que desempeñan los servidores públicos. Presentar esta información significa una mejora en la materia, sin embargo, a pesar de que la Ley establece que la declaración patrimonial y de intereses serán públicas (art. 49 de la Ley General de Responsabilidades), aún existen impedimentos para acceder a esta información.

Es importante considerar que los beneficios de publicar esta información van más allá de cumplir con un requisito, es una herramienta de legitimidad gubernamental que brinda certeza a los ciudadanos sobre el quehacer público. Aunque garantizar su publicación no es fácil, promover este ejercicio prometería importantes beneficios a corto y largo plazo que fortalecerían el actuar político y administrativo.

A continuación, se detallan las características básicas de cada una de las declaraciones, así como los beneficios de su publicación:

Tabla 11: Declaraciones

Tipo de declaración	Objetivo	Beneficio de publicarla
Patrimonial	Permite conocer el estado, evolución y valor estimado de los bienes que posee un servidor público desde el inicio	Permite que los ciudadanos puedan monitorear que el patrimonio del



	hasta el fin de su encargo.	candidato, en caso de ser electo, crezca conforme a sus ingresos y los de sus familiares.
Intereses	Permite identificar aquellas actividades o relaciones que podrían interferir con el ejercicio de las funciones o la toma de decisiones de un candidato en caso de ser electo como funcionario.	Permite evitar que, en caso de existir un conflicto de intereses, se privilegie el interés privado sobre el público, generando un beneficio indebido para el servidor público o sus familiares.
Fiscal	Es el comprobante de que un contribuyente ha cumplido con el pago de sus impuestos.	Corroborar que quien aspira a un cargo público ha contribuido a los recursos públicos que habrá de manejar como funcionario en caso de ser electo.

Fuente: Elaboración propia con información de IMCO, 2015, Preguntas candidato Transparente, disponible en https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/04/2015_CT_Preguntas_Candidato_Transparente.pdf

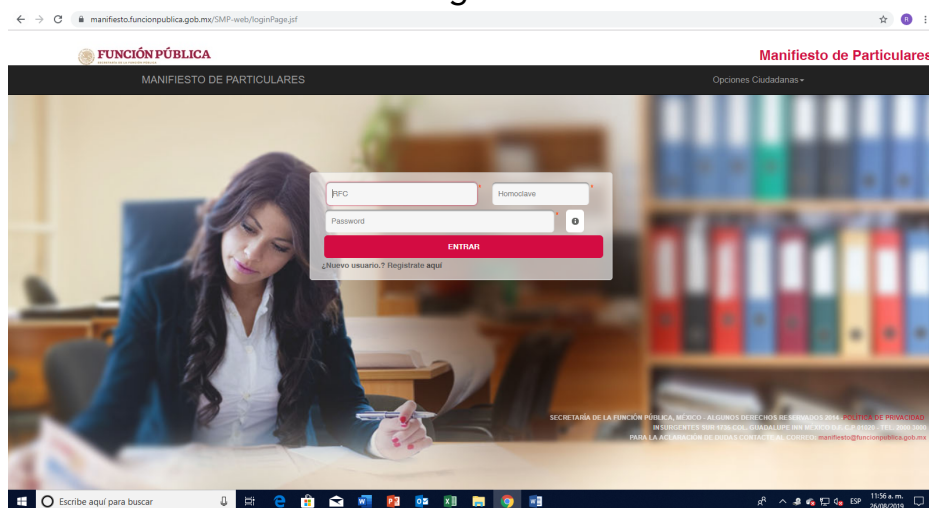
Con el mismo objetivo se desarrolló el *Manifiesto de Particulares*⁸ que es usado para prevenir la corrupción en materia de compras públicas; este manifiesto lo pueden presentar los particulares que pretendan participar en procedimientos de

⁸ <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/preguntas.shtml>



contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. El manifiesto se presenta de manera electrónica por medio de un registro en la página <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> a cargo de la Secretaría de la Función Pública:

Imagen 47



Fuente: Página principal del Manifiesto de Particulares disponible en <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

Aunque el manifiesto no es un requisito para los particulares que deseen participar en compras públicas, es un medio de verificación al que las autoridades pueden recurrir para refrendar el correcto desahogo de los procedimientos; también es una herramienta por la cual los ciudadanos pueden verificar a los particulares con los que las autoridades llevan a cabo procedimientos que implicar recursos públicos, dotándolos de cierto nivel de legitimidad y confianza.

La falta de certeza en el quehacer público demanda la aplicación de mejores prácticas en materia de transparencia, es por ello que las herramientas anteriormente mencionadas son una oportunidad de mejorar... en tanto se ponga a disposición del público la información, ya que como menciona IMCO⁹ la

⁹ https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/04/2015_CT_Preguntas_Candidato_Transparente.pdf



publicación de las declaraciones de intereses permite evitar que, se privilegie el interés privado sobre el público.

3.3 Mejora en la publicación de sentencias

En México los derechos humanos están sustentados el en artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para garantizar su ejercicio están sujetos a cuatro principios: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El principio de progresividad se relaciona con el perfeccionamiento de la norma, es decir, en un contexto de cambio político, económico y social es común que la normatividad sufra modificaciones, sin embargo, estas no pueden plantear un retroceso a lo previamente establecido, todo ello en vista de alcanzar el pleno el cumplimiento de la norma, en caso de los derechos humanos.

A pesar de que todos los derechos humanos se encuentran sujetos al principio de progresividad, en México el acceso a la información sufrió un retroceso en materia judicial a partir de la entrada en vigor de la LGT en cuyo artículo 73 se establece que los Poderes Judiciales deberán poner a disposición del público y actualizar las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público cuando anteriormente la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecía en su artículo 8 que el Poder Judicial debía hacer públicas las sentencias que hayan causado estado o ejecutoria. El problema se materializa cuando las autoridades interpretan el concepto de interés público, es decir, de acuerdo con datos del "Ranking de opacidad judicial en México 2019" elaborado por la organización *Equis: Justicia para Mujeres* no existe un consenso respecto a lo que significa interés público en materia de sentencias:



Tabla 12: Interpretación de interés público en sentencias

Estado	Interpretación
Campeche	Son de interés público las sentencias que produzcan efectos en la sociedad en general.
CDMX	Las sentencias más notables y con estándares de calidad determinados por el consejo de la Judicatura.
Chihuahua	Estos asuntos sólo interesan a las partes involucradas en el proceso.
San Luis Potosí	Todas las sentencias son de interés público.
Yucatán	Son de interés público las sentencias que establecen precedentes obligatorios y controversias constitucionales.

Fuente: Elaboración propia con datos del "Ranking de opacidad judicial en México 2019".

El artículo 73 Fracción II de la LGT establece como una obligación de los Poderes Judiciales la publicación de las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público, se llegó a la conclusión de que esta redacción ha provocado un conflicto para las Entidades Federativas ya que como tal la Ley no determina el significado de interés público por lo que queda a interpretación de cada entidad el significado de este concepto.

La jurisprudencia¹⁰ señala que una restricción a un derecho humano vulnera el principio de progresividad si no tiene como finalidad la tutela de otro derecho humano.

En la Tabla 13 se desarrolla una comparación entre la normatividad vigente y la abrogada en materia de sentencias y su publicación:

¹⁰ Tesis: 2a./J. 41/2017 (10a.)



Tabla 13: Normatividad en sentencias

Norma	Estatus	Texto
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Vigente	Art. 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. ... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y <u>progresividad</u>. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Art. 6o.- ... Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Abrogada	Artículo 8. El Poder Judicial de la Federación deberá hacer públicas las <u>sentencias que hayan causado estado o ejecutoria, las partes podrán oponerse a la publicación de sus datos personales.</u>
Ley de Transparencia y Acceso a la	Abrogada	Artículo 10.- El Poder Judicial deberá hacer públicas <u>las sentencias que hayan causado ejecutoria. Las partes podrán oponerse a la publicación de sus datos personales que se contengan en las ejecutorias</u>, en razón de la protección de derechos familiares, de terceros, del honor y las buenas



Información Pública del Estado de Aguascalientes		costumbres. <u>La oposición deberá ser solicitada y justificada</u> mediante el incidente respectivo y determinada a su vez por la interlocutoria correspondiente.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Vigente	Artículo 73. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I.... II. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios	Vigente	Artículo 58. Además de lo señalado en el Artículo 55 de la presente Ley, los Sujetos Obligados del Poder Judicial del Estado, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente Información: I. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;
Lineamientos del SNT-ITEA	Vigente	EN "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS" SE PUEDE ENCONTRAR EL FORMATO FII-2 "Sentencias de interés público emitidas" EN EL QUE SE DESCRIBE QUE DEBERÁ CONTENER "Información a publicar en caso de que el sujeto obligado no cuente con un Sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias de aquellos asuntos que durante su proceso de resolución trataron puntos controvertidos que le otorgan importancia jurídica y social y, por tanto, se consideran asuntos trascendentales para la nación."



Tesis SCJN	Vigente	DERECHOS HUMANOS. SU CONTENIDO NO SE LIMITA AL TEXTO EXPRESO DE LA NORMA QUE LO PREVÉ, SINO QUE SE EXTIENDE A LA INTERPRETACIÓN QUE LOS ÓRGANOS AUTORIZADOS HAGAN AL RESPECTO. La interpretación del contenido de los derechos humanos debe ir a la par de la evolución de los tiempos y las condiciones actuales de vida, pues los textos que reconocen dichos derechos son "instrumentos permanentes" a decir de esta Suprema Corte de Justicia, o "instrumentos vivos" de acuerdo con la jurisprudencia interamericana. Dicho de otra manera, el contenido de los derechos humanos no se limita al texto expreso de la norma donde se reconoce dicho derecho, sino que se va robusteciendo con la interpretación evolutiva o progresiva que hagan tanto los tribunales constitucionales nacionales, como intérpretes últimos de sus normas fundamentales, así como con la interpretación que hagan los organismos internacionales, intérpretes autorizados en relación con tratados específicos, en una relación dialéctica. https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=2007981&Clase=DetalleTesisBL
------------	---------	---

Fuente: Elaboración propia con información de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos del SNT-ITEA y Suprema Corte de Justicia de la Nación.



Esta situación plantea un serio retroceso en materia de transparencia, ya que la no publicación de las sentencias crea un espacio de opacidad en el que el principio de máxima publicidad es violado por la interpretación de las autoridades locales.

En Aguascalientes durante el 2018 se publicaron un total de 202 expedientes de los cuales ninguno tiene disponible el documento correspondiente al criterio *Hipervínculo al documento de la sentencia*.

Esta clase de situaciones interfieren con los mecanismos de control social que sustentan el adecuado ejercicio de las instituciones judiciales, limitando un derecho humano que es propio de toda democracia: el acceso a la información.



Consideraciones finales

Esta revisión permitió abordar el problema de la publicación de información derivada de las obligaciones de transparencia y aportar una visión general de los datos reportados por los sujetos obligados, dejando entrever que la no actualización de la información, la falta de la misma y así como la subjetividad en el llenado se han convertido en problemas habituales para las instituciones de todos los órdenes de gobierno.

La falta de publicación de información concerniente a remuneraciones, gastos, declaraciones, sanciones, información financiera, procedimientos de compras públicas, padrones, inventarios, etc., disminuye la posibilidad de detectar delitos como el enriquecimiento ilícito, ejercicio indebido de la función pública, tráfico de influencia, cohecho y encubrimiento. Es con el objetivo de evitar toda actividad ilícita que la rendición de cuentas ejerce un papel muy importante en toda democracia; para los gobernantes representa una herramienta de legitimidad y para los gobernados es un mecanismo de control.

En Aguascalientes, problemas como falta de publicación de dictámenes, contratos, aclaraciones, recomendaciones, así como un llenado desigual en los formatos de transparencia ha permitido la creación de un área de opacidad que limita toda certeza social sobre un adecuado ejercicio público.

En sentido general, se puede decir que toda falta u omisión en materia de transparencia justificada o no, más allá de violentar la normatividad, limita el conocimiento e impide la actuación de una sociedad informada que pudiera participar en el desarrollo de actividades que son de interés público.

Se debe mencionar que la falta de criterios que ejemplifiquen el llenado de los formatos es también una de las razones por las que la calidad de la información



disponible no es la idónea como para que la ciudadanía pueda realizar un adecuado monitoreo de las actividades públicas.

Las observaciones y recomendaciones expuestas en este documento fueron planteadas con el fin de alentar una mejora en el catálogo de información que está disponible para los ciudadanos, permitiendo una mayor vigilancia de las actividades públicas.

Si bien, la aportación principal de esta revisión consiste en la identificación de espacios que incumplen con la normatividad en materia de transparencia en el Estado de Aguascalientes, los resultados de este diagnóstico pretenden ser incentivos para mejorar la calidad de la información pública que es transmitida por medio de los formatos de transparencia, a través de la formulación de estrategias de mejora en la publicación de datos.

Es importante mencionar que las observaciones y recomendaciones planteadas en este documento no representan ninguna obligación para los entes públicos y constituyen solo una herramienta de mejora para todos los sujetos obligados comprometidos con el desarrollo de la democracia en México.



Referencias

Ley General de Transparencia, México, D.F, 04 de mayo de 2015, disponible en <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEEVliqLLKGQJl0ZQqgbkYyEmOEIhSW+a/O1uDUUIj5TW>

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Aguascalientes, Aguascalientes, 27 de noviembre de 2017, disponible en <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8l0w3ky6WWsMmSUr9ZbjwkD7gxlWMwR+890KZwYabHK05Crfali>

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Aguascalientes, Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes, México, 20 de julio de 2015, disponible en <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=pwUhdNvCSySjs8D73SRJEIKaRzugfrEpLliNMrMSLG230pIdohJRprWxc5WHkWrH>

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes de la federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las directrices del pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información pública y protección de datos personales en materia de verificación diagnóstica de las obligaciones de Transparencia y atención a la denuncia por incumplimiento a las



obligaciones de transparencia. Sistema Nacional De Transparencia, Acceso A La Información Pública Y Protección De Datos Personales, Ciudad de México, 15 de diciembre de 2017, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5436072&fecha=04/05/2016

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. *La transparencia y la protección de datos personales en la Ciudad de México a la luz de la Ley General de Transparencia*. Instituto de Investigaciones Parlamentarias, 2019, agosto 19, disponible en <http://aldf.gob.mx/archivo-52a53a8bad72f839a442c7eaa9657dc7.pdf>

Cortés Ontiveros, R. (2005). La Transparencia en México: Razón, origen y consecuencias. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 55, 11-31. 2019, agosto 19, De <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/61566>

Declaración Conjunta del Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Libertad de Opinión y de Expresión, el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y el Relator Especial de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para la Libertad de Expresión (2004). Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/expresion/documentos_basicos/declaraciones.asp

INAI. (2019). Criterios de interpretación. Julio 24, 2019, de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Sitio web: <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/default.aspx>

Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (2018) Índice De Riesgos De Corrupción: El Sistema Mexicano De Contrataciones Públicas. Recuperado de https://imco.org.mx/articulo_es/indice-riesgos-corrupcion-sistema-mexicano-contrataciones-publicas/



OCDE (2011), *Hacia una gestión pública más efectiva y dinámica en México*, OECD Publishing.

Open Government Data. (2007). *The Annotated 8 principles of Open Government Data*. California. Recuperado de <https://opengovdata.org/>